



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO REXA-02-17

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Oficialía Mayor, siendo las 18:15 horas del día veintiséis de abril del año dos mil diecisiete, fecha y hora señaladas para la celebración de la Reunión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número REXA-02-17 "PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y CIERTAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, BIENES INMUEBLES Y VEHÍCULOS, SOLICITADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" para desahogar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOTETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y CIERTAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, BIENES INMUEBLES Y VEHÍCULOS SOLICITADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14 y 17 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Secretario Ejecutivo, L.A.E. ERNESTO RUIZ VELASCO DE LIRA, Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para efectos de determinar el quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Reunión Extraordinaria número REXA-02-17:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
Oficial Mayor del Gobierno del Estado y
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Gobierno del
Estado

SECRETARIO EJECUTIVO:

L.A.E. ERNESTO RUIZ VELASCO DE LIRA
Director General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA.
Subsecretario de Egresos.
Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA
Director General Administrativo.
Suplente de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

LIC. ROCÍO ALVARADO PONCE
Secretaria del Consejo Administrativo.
Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. JAVIER QUEZADA MORA

Director General de Auditoría Gubernamental.
Suplente de la Secretaría de Fiscalización y
Rendición de Cuentas del Estado de
Aguascalientes.

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO.

Director General Administrativo de la Oficialía
Mayor del Gobierno del Estado de
Aguascalientes. Representante del Ente
Requiere.

L.A.F. VIRGINIA ADRIANA CALZADA O.

Coordinadora General de Capital Humano
De la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes.
Área Técnica Requiere



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo, 19 fracciones III y VI y 20 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, quien preside la sesión Extraordinaria **REXA-02-17 "PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y CIERTAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, BIENES INMUEBLES Y VEHÍCULOS SOLICITADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** en coordinación con el Secretario Ejecutivo determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y CIERTAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, BIENES INMUEBLES Y VEHÍCULOS SOLICITADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SOLICITADA POR LA OFICIALÍA MAYOR. Conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió las requisiciones números 392/2017 por un monto de \$ 7'156,657.23 (Siete millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete pesos 23/100 M.N.), 393/2017 por un monto de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), 394/2017 por un monto de \$ 6'336,454.05 (Seis millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 05/100 M.N.), 333/2017 por un monto de \$ 742,339.06 (Setecientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y nueve pesos 06/100 M.N.) y 335/2017 por un monto de \$ 5'025,486.79 (Cinco millones veinticinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 79/100 M.N.), capturadas en el sistema SIIF; y las requisiciones números 10075/2017 por un monto de \$ 5'476,037.90 (Cinco millones cuatrocientos setenta y seis mil treinta y siete pesos 90/100 M.N.) Y la 10077/2017 por un monto de \$ 7'688,860.98 (Siete millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos 98/100 M.N.) capturadas en el sistema VISUAL, emitidas por la Coordinación General de Capital Humano, y la Dirección General de Servicios Integrales, pertenecientes a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, teniendo estas requisiciones como objeto, la contratación por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de la adquisición de las pólizas de seguros necesarias para salvaguardar la integridad de bienes inmuebles, vehículos y Servidores Públicos de las Dependencias y ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitada por la Oficialía



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por un monto total de \$ 32'440,836.01 (Treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos treinta y seis pesos 01/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Las requisiciones mencionadas anteriormente, se presentan a continuación:

Firma en azul de la letra "B" seguida de una "G" en cursiva.

Tres firmas en azul: una "I", una "H" y una "R".



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**
MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 392 :RS/0000392/2017

19	OFMA. OFICIALIA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA
1902	COORDINACION GENERAL DE CAPITAL HUMANO		
190201	OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DE CAPITAL HUMANO		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	vie 21/04/2017 15:02:13
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	lun 24/04/2017 8:36:44

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
144010001	1	SERVICIO	\$7,156,657.23	\$7,156,657.23	\$0.00	\$7,156,657.23	
Descripción SEGURO DE VIDA POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL DEL ESTADO(3,746) A APARTIR DE LAS 12:00 HRS DEL PRIMERO DE MAYO DE 2017 A LAS 12 HRS. DEL PRIMERO DE MARZO DE 2018.							
	1.00		\$402,939.52	\$402,939.52	\$0.00	\$402,939.52	030101-03062-14401-1-101
	1.00		\$132,078.46	\$132,078.46	\$0.00	\$132,078.46	050101-03077-14401-1-101
	1.00		\$834,051.52	\$834,051.52	\$0.00	\$834,051.52	060101-03081-14401-1-101
	1.00		\$1,698,636.78	\$1,698,636.78	\$0.00	\$1,698,636.78	070101-03108-14401-1-101
	1.00		\$868,409.84	\$868,409.84	\$0.00	\$868,409.84	080101-03131-14401-1-101
	1.00		\$139,021.43	\$139,021.43	\$0.00	\$139,021.43	100101-03188-14401-1-101
	1.00		\$310,338.92	\$310,338.92	\$0.00	\$310,338.92	120101-00899-14401-1-101
	1.00		\$157,502.81	\$157,502.81	\$0.00	\$157,502.81	130101-02472-14401-1-101
	1.00		\$412,006.59	\$412,006.59	\$0.00	\$412,006.59	140101-05903-14401-1-101
	1.00		\$761,915.19	\$761,915.19	\$0.00	\$761,915.19	150101-05061-14401-1-101
	1.00		\$300,072.09	\$300,072.09	\$0.00	\$300,072.09	160101-03297-14401-1-101
	1.00		\$152,675.38	\$152,675.38	\$0.00	\$152,675.38	170101-03592-14401-1-101
	1.00		\$208,366.98	\$208,366.98	\$0.00	\$208,366.98	180101-01301-14401-1-101
	1.00		\$522,816.92	\$522,816.92	\$0.00	\$522,816.92	190101-05108-14401-1-101
	1.00		\$232,056.24	\$232,056.24	\$0.00	\$232,056.24	200101-00940-14401-1-101
	1.00		\$23,768.56	\$23,768.56	\$0.00	\$23,768.56	210101-04337-14401-1-101
Total						<u>\$7,156,657.23</u>	

Justificación de la Requisición:

POLIZA DE SEGUROS NECESARIA PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE GOBIERNO CENTRAL LA PRESENTE ES EN ALCANCE A LA REQUISICIÓN NO. 33/2017

Página 1 de 2
24/abr/2017

Página 6 de 83



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 392 :RS/0000392/2017

19	OFMA. OFICIALIA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA
1902	COORDINACION GENERAL DE CAPITAL HUMANO		
190201	OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DE CAPITAL HUMANO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

Lugar de Entrega:

AV. DE LA CONVENCION OTE NO. 104 4TO PISO COL: DEL TRABAJO C.P. 20180 DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
Responsable de Recepción:L.A.F. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTIZ- COORDINADORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO QUIEN LA SUSTIYA EN EL CARGO
Teléfono:9102500 EXT5097
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 2
24/abr/2017

Página 7 de 83



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 393 :RS/0000393/2017

19	OFMA. OFICIALIA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA
1902	COORDINACION GENERAL DE CAPITAL HUMANO		
190201	OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DE CAPITAL HUMANO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
439010002	1	SERVICIO	\$15,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	
Descripción							
SEGURO DE VIDA GRUPAL							
POLIZA DE SEGUROS DE VIDA GRUPAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. DEL PRIMERO DE MAYO DE 2017 A LAS 12:00 HRS. DEL PRIMERO DE MARZO DE 2018.							
1.00			\$15,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	970401-01481-43901-1-101
Total						\$15,000.00	

Justificación de la Requisición:

POLIZA DE SEGUROS NECESARIA PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE RELACIONES EXTERIORES EN ALCANCE A LA REQUISICIÓN NO. 35/2017

Lugar de Entrega:

AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 104 COL: DEL TRABAJO C.P. 20180, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
Responsable de Recepción:L.A.F. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTIZ COORDINADORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO

Teléfono:9102500EXT5097

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 1
24/abr/2017

Página 8 de 83



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 394 :RS/0000394/2017

19	OFMA. OFICIALIA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA
1902	COORDINACION GENERAL DE CAPITAL HUMANO		
190201	OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DE CAPITAL HUMANO	Elaboración	vie 21/04/2017 15:15.56
Origen del Recurso	GA	Autorización Presupuestal	lun 24/04/2017 8:39.55
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clavé
1							
345010004	1	SERVICIO	\$4,631,850.85	\$4,631,850.85	\$0.00	\$4,631,850.85	
Descripción							
POLIZA DE SEGURO PARA VIDA GRUPAL							
POLIZA DE SEGUROS PARA EL PERSONAL OPERATIVO (523) Y BOMBEROS(24) A LA SSP APARTIR DE LAS 12:00HRS. DEL PRIMERO DE MAYO DE 20147 A LAS 12 HRS. DEL PRIMERO DE MARZO DE 2018.							
	1.00		\$4,631,850.85	\$4,631,850.85	\$0.00	\$4,631,850.85	071001-03112-34501-1-101
2							
345010011	1	SERVICIO	\$1,469,485.52	\$1,469,485.52	\$235,117.68	\$1,704,603.20	
Descripción							
POLIZA DE SEGURO PARA ACCIDENTES							
POLIZA NECESARIA PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A SSP (523) PERSONAL OPERATIVO Y BOMBEROS(24)							
A PARTIR DE LAS 12HRS. DEL DIA PRIMERO DE MAYO DE 2017 A LAS 12:00 HRS. DEL PRIMERO DE MARZO DE 2018							
	1.00		\$1,469,485.52	\$1,469,485.52	\$235,117.68	\$1,704,603.20	071001-03112-34501-1-101
					Total	\$6,336,454.05	

Justificación de la Requisición:

POLIZA DE SEGUROS NECESARIA PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A SSP EN ALCANCE A LA REQUISICIÓN NO. 34/2017

Lugar de Entrega:

AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 104 4TO PISO COL. DEL TRABAJO C.P. 20180 DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
Responsable de Recepción:L.A.F. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTIZ- COORDINADORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO

Teléfono:9102500 EXT5097

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 1
24/abr/2017

Rágina 9 de 83



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 333 :RS/0000333/2017

19	OFMA. OFICIALIA MAYOR: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES	Estatus	AUTORIZADA	
			Fecha	Hora
1904	DIRECCION DE OPERACIONES	Elaboración	jue 06/04/2017	13:58.25
190402	GA	Autorización Presupuestal	lun 24/04/2017	8:47.54
Origen del Recurso				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	345010007	SERVICIO	\$639,947.47	\$639,947.47	\$102,391.59	\$742,339.06	
	Descripción						
	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL						
	PARA RESGUARDAR LOS BIENES INMUEBLES 121 DE SECTOR CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. DEL 1 DE MAYO DEL 2017 A LAS 12:00 HRS. DEL 1 DE MARZO DE 2018						
	1.00		\$43,373.28	\$43,373.28	\$6,639.73	\$50,313.01	030501-03426-34501-1-101
	1.00		\$56,299.25	\$56,299.25	\$9,007.88	\$65,307.13	060101-03081-34501-1-101
	1.00		\$10,888.32	\$10,888.32	\$1,742.13	\$12,630.45	060108-04642-34501-1-101
	1.00		\$19,232.76	\$19,232.76	\$3,077.24	\$22,310.00	060403-03682-34501-1-101
	1.00		\$181,096.91	\$181,096.91	\$26,975.51	\$210,072.42	071001-03112-34501-1-101
	1.00		\$30,937.66	\$30,937.66	\$4,950.02	\$35,887.68	080107-05109-34501-1-101
	1.00		\$3,360.91	\$3,360.91	\$537.74	\$3,898.65	100102-03174-34501-1-101
	1.00		\$4,494.56	\$4,494.56	\$719.13	\$5,213.69	140601-05920-34501-1-101
	1.00		\$16,982.70	\$16,982.70	\$2,717.23	\$19,699.93	150201-00642-34501-1-101
	1.00		\$1,221.77	\$1,221.77	\$195.48	\$1,417.25	160102-03297-34501-1-101
	1.00		\$5,107.26	\$5,107.26	\$817.16	\$5,924.42	170501-03595-34501-1-101
	1.00		\$7,460.09	\$7,460.09	\$1,193.61	\$8,653.70	180103-01300-34501-1-101
	1.00		\$9,134.13	\$9,134.13	\$1,461.46	\$10,595.59	200101-00940-34501-1-101
	1.00		\$25,035.74	\$25,035.74	\$4,005.72	\$29,041.46	190402-03585-34501-1-101
	1.00		\$11,025.60	\$11,025.60	\$1,764.10	\$12,769.70	130206-03586-34501-1-101
	1.00		\$112,521.55	\$112,521.55	\$18,003.45	\$130,525.00	210201-03436-34501-1-101
	1.00		\$101,774.98	\$101,774.98	\$16,284.00	\$118,058.98	120103-00899-34501-1-101
				Total		\$742,339.06	

Justificación de la Requisición:

POLIZA DE SEGUROS NECESARIO PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS ADSCRITOS A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL, LA PRESENTE ES EN ALCANCE A LA REQUISICIÓN No. 30/2017.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 333 :RS/0000333/2017

19	OFMA. OFICIALIA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA
1904	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES		
190402	DIRECCION DE OPERACIONES		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

Lugar de Entrega:

AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 104 TERCER PISO COL. DEL TRABAJO C.P.20180
Responsable de Recepción:LIC. RODOLFO ESQUIVEL CANEDO COMISIONADO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
Teléfono:9102500 EXT2602

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 335 :RS/0000335/2017

19	OFMA. OFICIALIA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA
1904	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES		
190402	DIRECCIÓN DE OPERACIONES		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

345010005	1	SERVICIO	\$4,332,316.20	\$4,332,316.20	\$693,170.59	\$6,026,486.79	
Descripción POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO 1222 ADRITOS AL SECTOR CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. DEL PRIMERO DE MAYO DE 2017 A LAS 12:00 HRS. DEL PRIMERO DE MARZO DE 2018.							
1.00		\$121,388.74	\$121,388.74	\$19,422.20	\$140,810.94	030501-03426-34501-1-101	
1.00		\$19,921.89	\$19,921.89	\$3,187.50	\$23,109.39	050102-03077-34501-1-101	
1.00		\$149,075.53	\$149,075.53	\$23,852.09	\$172,927.62	060101-03081-34501-1-101	
1.00		\$7,158.97	\$7,158.97	\$1,145.43	\$8,304.40	060108-04642-34501-1-101	
1.00		\$12,400.97	\$12,400.97	\$1,984.15	\$14,385.12	060403-03682-34501-1-101	
1.00		\$2,327,338.08	\$2,327,338.08	\$372,374.09	\$2,899,712.17	071001-03112-34501-1-101	
1.00		\$117,356.95	\$117,356.95	\$18,777.11	\$136,134.06	080107-05109-34501-1-101	
1.00		\$38,831.43	\$38,831.43	\$6,213.03	\$45,044.46	100102-03174-34501-1-101	
1.00		\$253,375.01	\$253,375.01	\$40,540.00	\$293,915.01	140601-05920-34501-1-101	
1.00		\$510,050.10	\$510,050.10	\$81,608.02	\$591,658.12	150201-00642-34501-1-101	
1.00		\$163,802.04	\$163,802.04	\$26,208.33	\$190,010.37	160102-03297-34501-1-101	
1.00		\$98,084.79	\$98,084.79	\$15,693.57	\$113,778.36	170501-03595-34501-1-101	
1.00		\$29,927.95	\$29,927.95	\$4,788.47	\$34,716.42	180103-01300-34501-1-101	
1.00		\$92,742.57	\$92,742.57	\$14,838.81	\$107,581.38	200101-00940-34501-1-101	
1.00		\$79,999.59	\$79,999.59	\$12,799.93	\$92,799.52	190402-00565-34501-1-101	
1.00		\$49,315.69	\$49,315.69	\$7,890.51	\$57,206.20	130206-03586-34501-1-101	
1.00		\$20,966.77	\$20,966.77	\$3,354.68	\$24,321.45	210201-03436-34501-1-101	
1.00		\$240,579.14	\$240,579.14	\$38,492.65	\$279,071.80	120103-00899-34501-1-101	

Justificación de la Requisición:

Total \$6,026,486.79

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt


Página 1 de 2
24/abr/2017


Página 12 de 83







GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 335 :RS/0000335/2017

19	OFMA. OFICIALIA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA				
1904	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES						
190402	DIRECCION DE OPERACIONES						
Origen del Recurso	GA	Elaboración	jue 06/04/2017 14:26.26				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	lun 24/04/2017 13:01.09				
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

POLIZA DE SEGUROS NECESARIO PARA SALVAGUARDAR LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL, LA PRESENTE ES EN ALCANCE DE LA REQUISICIÓN No. 31/2017.

Lugar de Entrega:

AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 104 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180 DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
Responsable de Recepción:LIC. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO COMISIONADO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO
Teléfono:9102500 EXT2506

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Sistema de Compras



AGUASCALIENTES

Gobierno del Estado

REQUISICIONES DE COMPA

Usuario CLAUDIA,SILVA
Fecha de impresión: 24 / 03 / 2017 11:07:46a.m.

DATOS GENERALES

NO REQUISICION:	10075/17	FECHA ELABORACION:	24/03/2017
PRIORIDAD:	A	TIPO REQUISICION:	Rec.Propios(Sec. Paraestatal)
FECHA ASIG. FOLIO:	03/24/2017	TIPO COMPA:	Licitación
FOLIO FINANZAS:			
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	67 01 00 GOBIERNO DESCENTRALIZADO / GOBIERNO DESCENTRALIZADO		
PROYECTO:	00000000000000		
GIRO:	SERVICIOS	GRUPO:	SEGUROS
LUGAR ENTREGA:	OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO	TELEFONOS:	910-25-00
DOMICILIO:	AV. DE LA CONVENCION OTE. NO. 104 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180		
RESPONSABLE RECEP.:	L.A.F. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTIZ COORD. GRAL. DE CAPITAL HUMANO	DESTINO ARTICULOS:	Uso Propio
COTIZADO POR:	AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	VIGENCIA COT.:	30 TIEMPO ENTREGA: 45 Días
JUSTIFICACION DE COMPRA EN BASE AL PROGRAMA, OBJETIVOS Y METAS DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO			
POLIZA DE SEGUROS NECESARIA PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO			

PARTIDAS

Part. Clave	Obj. Gasto	Descripción	Marcas	Unidad	Cantidad	Precio/Unit	Importe
1	6120007 34501	POLIZA DE SEGURO PARA VIDA GRUPAL PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL ADSCRITO A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (3,569) A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. DEL PRIMERO DE MAYO DE 2017 A LAS 12:00 HRS. DEL PRIMERO DE MARZO DE 2018	SIN MARCA	SER	1.00	\$5,476,037.90	\$5,476,037.90



Subtotal	\$5,476,037.90
Descuento	\$0.00
I.V.A.	\$0.00
Total	\$5,476,037.90

10075/17



OFICIALÍA MAYOR Tel. 910 25 00 ext. 2508

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

Page 1 of 1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Sistema de Compras



REQUISICIONES DE COMPRA

Usuario CLAUDIA.SILVA
Fecha de impresión 06 / 04 / 2017 03:10:50p.n

DATOS GENERALES

NO REQUISICION: 10077/17
PRIORIDAD: A
FECHA ASIG. FOLIO: 04/06/2017
FOLIO FINANZAS:
DEPENDENCIA SOLICITANTE: 67 01 00 GOBIERNO DESCENTRALIZADO / GOBIERNO DESCENTRALIZADO
PROYECTO: 000000000000 | SIN PROYECTO
GIRO: SERVICIOS
LUGAR ENTREGA: OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO
DOMICILIO: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 104 COL. DEL TRABAJO C.P.20180
RESPONSABLE RECEP.: LIC. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO COMISIONADO DE LA DIR. GRAL. DE SERV. INTE
COTIZADO POR: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.
FECHA ELABORACION: 06/04/2017
TIPO REQUISICION: Rec.Propios(Sec. Paraestatal)
TIPO COMpra: Licitación
GRUPO: SEGUROS
TELEFONOS: 910-25-00
DESTINO ARTICULOS: Uso Propio
VIGENCIA COT.: 15 TIEMPO ENTREGA: 5 Días

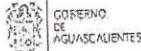
JUSTIFICACIÓN DE COMPRA EN BASE AL PROGRAMA, OBJETIVOS Y METAS DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO
POLIZA DE SEGUROS NECESARIO PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADSCRITOS A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PARTIDAS

Part.	Clave	Obj.	Gasto	Descripción	Marcas	Unidad	Cantidad	Precio/Unit	Importe
1	6121001	34501		POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PARA INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS 329 BIG CORRESPONDIENTES A ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS AUTONOMOS Y PODER JUDICIAL A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. DEL PRIMERO DE MAYO DEL 2017 A LAS 12:00 HRS. DEL PRIMERO DE MARZO DE 2018	SER	1.00	\$2,942,907.51	\$2,942,907.51	
2	6120008	34501		POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO 1192, UNIDADES ADSCRITAS A LAS ENTIDADES DEL BIG GOBIERNO DEL ESTADO, A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. DEL PRIMERO DE MAYO DE 2017 A LAS 12:00 HRS. DEL PRIMERO DE MARZO DE 2018	SER	1.00	\$3,685,420.92	\$3,685,420.92	

Subtotal \$6,628,328.43
Descuento \$0.00
I.V.A. \$1,060,532.55
Total \$7,688,860.98

10077/17



OFICIALÍA MAYOR ☎ Tel. 910 25 00 ext. 2508

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

Página 1 de 1

Página 15 de 83



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a las requisiciones señaladas anteriormente, la siguiente documentación:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigaciones de Mercado.
3. Oficio número OFMA/06.0465/2017, de fecha 24 de abril de 2017 suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Contratación, de fecha 24 de abril de 2017 suscrita por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores "**GENERAL DE SEGUROS S.A. B.**" "**VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**", y "**SEGUROS ATLAS S.A.**"

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES



FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/17
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 392/17
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA AUTORIZADA CON FECHA 21 DE ABRIL
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICIALÍA MAYOR
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: sí () no aplica (X)

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
----------	--	--	------------------------

POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPAL	DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO	POLIZAS DE SEGUROS NECESARIA PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE GOBIERNO CENTRAL (3,746) A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. 01 MAYO DE 2017 A LAS 12 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2018.	\$ 7,156,657.23
---------------------------------	----------------------------------	--	-----------------

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
--	-------------------------------------	------------------------------------	---------------

LAE RODOLFO ESCUVEL CAÑEDO

C. P. JUAN FRANCISCO LARIOS
ESPARZA

LAE ERNESTO RUIZ VELASCO DE LIRA

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS
ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES



FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/17
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 393/17
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA AUTORIZADA CON FECHA 21 DE ABRIL
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICIALÍA MAYOR
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
----------	--	--	------------------------

POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPAL	GOBIERNO DEL ESTADO	POLIZAS DE SEGUROS NECESARIA PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A RELACIONES EXTERIORES A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. 01 MAYO DE 2017 A LAS 12 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2018.	\$ 15,000.00
---------------------------------	---------------------	--	--------------

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LAE RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO	C. P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA	LAE ERNESTO RUÍZ VELASCO DE LIRA	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES



FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/17
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 394/17
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA AUTORIZADA CON FECHA 21 DE ABRIL
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICIALIA MAYOR
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
----------	--	---	------------------------

SEGUROS DE VIDA GRUPAL	GOBIERNO DEL ESTADO	POLIZAS DE SEGUROS NECESARIA PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SSP ENTIDADES A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. 01 MAYO DE 2017 A LAS 12 HRS. DEL 01 DE MARZO DE 2018.	\$6,336,454.05
------------------------	---------------------	---	----------------

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
---	--	---------------------------------------	---------------

LAE RODOLEGES QUÍVEL CAÑEDO

C. P. JUAN FRANCISCO LARIOS
ESPARZA

LAE ERNESTO RUÍZ VELASCO DE LIRA

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS
ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/17
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 333/2017 Y 10077/17
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA N/A
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL DE DEPENDENCIAS, ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PODER JUDICIAL Y MUNICIPIO DE COSÍO	GOBIERNO DEL ESTADO	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE EMPRESARIAL, PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES INMUEBLES DEL SECTOR CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PODER JUDICIAL Y MUNICIPIO DE COSÍO	\$4,156,111.77

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA TITULAR DE LA DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICIAL MAYOR
O ENTIDAD O ENTIDAD ADQUISICIONES

LAE RODOLFO ESCUVEL CAÑEDO

C. P. JUAN FRANCISCO LARIOS
ESPARZA

LAE ERNESTO RUIZ VELASCO DE LIRA

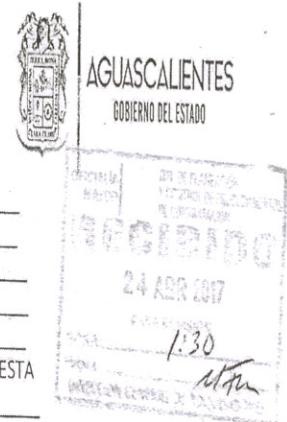
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS
ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES



FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/17
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 335/2017 Y 10077/17
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA N/A
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: sí () no aplica (X)

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SEGURO PARA VEHÍCULOS DE DEPENDENCIAS, ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PODER JUDICIAL Y MUNICIPIO DE COSÍO	GOBIERNO DEL ESTADO	PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS, UNIDADES ADSCRITAS A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PODER JUDICIAL Y MUNICIPIO DE COSÍO	\$9,300,575.05

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA TITULAR DE LA DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICIAL MAYOR
O ENTIDAD O ENTIDAD ADQUISICIONES

LAE RODOLFO ESCOBAR CAÑEDO
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS
ESPARZA
LAE ERNESTO RUIZ VELASCO DE LIRA
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS
ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES



FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/17
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 10075/17
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA N/A
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICIALÍA MAYOR
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPAL	GOBIERNO DEL ESTADO SECTOR DESCENTRALIZADO	POLIZAS DE SEGUROS NECESARIA PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LAS ENTIDADES (3,569) (A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. 01 MAYO DE 2017 A LAS 12 HRS DEL 01 DE MARZO DE 2018.	\$5,476,037.90

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD

TITULAR DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES

OFICIAL MAYOR

LAE RODOLFO ESCOBAR CAÑEDO

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS
ESPARZA

LAE ERNESTO RUÍZ VELASCO DE LIRA

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS
ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/17
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 333/2017 Y 10077/17
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA N/A
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL DE DEPENDENCIAS, ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PODER JUDICIAL Y MUNICIPIO DE COSÍO	GOBIERNO DEL ESTADO	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE EMPRESARIAL, PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES INMUEBLES DEL SECTOR CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PODER JUDICIAL Y MUNICIPIO DE COSÍO	\$4,156,111.77

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD

LAE RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO

TITULAR DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD

C. P. JUAN FRANCISCO LARIOS
ESPARZA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES

OFICIAL MAYOR

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS
ESPARZA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigaciones de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICIALIA MAYOR/DEPENDENCIAS Y ENTIDADES)

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMpra NÚMERO:

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 01-05-2024 **FECHA DE INVESTIGACIÓN:** 01-05-2024

FECHA DE ELABORACION DE LA INVESTIGACION DE MERCADO: 21 DE ABRIL DE 2017

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana () promedio (X)

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional () internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: _____ nacional () internacional ()

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si no NACIONAL si no , CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si no

FUENTES CONSULTADAS (10)

PRESTADORES DE SERVICIOS

Figure 14A

Elaboró (11)

L.A.F. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTIZ
COORDINADORA GENERAL DE CAPITAL H.

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

NOTA: PARA ESTA REQUISICIÓN SE UTILIZÓ EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, POR LO QUE NO SE UTILIZÓ EL PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICIAZA MAYOR

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: 394

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 21 DE ABRIL DE 2017

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio (X)

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad,

razones

FUENTES CONSULTADAS (10)

PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (11)  Elaboró (11)

L.A.F. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTIZ
COORDINADORA GENERAL DE CAPITAL H.
L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

NOTA:

NOTA:
LA POLIZA CUBRE DE MANERA GLOBAL PARTIDA 1 (VIDA) Y PARTIDA 2 (ACCIDENTES), POR LO QUE LA COTIZACION PRESENTADA POR LOS PROVEEDORES INCLUYE LAS DOS COBERTURAS INDICANDO QUE ES UN SOLO SERVICIO.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICIALIA MAYOR

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: 333/2017 y 10077/17

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 5 de Abril del 2017

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio (X)

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional () internacional ()

***EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL:** _____ **nacional (X) internacional () ***

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL SI NO / NACIONAL SI NO / CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: SI NO

FUENTES CONSULTADAS (10)

PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (11)

Etablirò (11)

L.A.E. RODOLFO ESCUVEL CAÑEDO
COMISIONADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS INTEGRALES

L.A.E. RODOLFO-ESQUVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

NOTA:

LA POLIZA CUBRE DE MANERA GLOBAL DE LA REQUISICIÓN 333/2017 PARTIDA 1 (SEGRO MULTIPLE-EMPRESARIAL) Y REQUISICIÓN 10077/17 ARTIDA 1 (SEGRO MULTIPLE-EMPRESARIAL), POR LO QUE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR LOS PROVEEDORES INCLUYE LA COBERTURA INDICANDO QUE ES UN SOLO SERVICIO.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICIALIA MAYOR
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: 335/2017 y 10077/17
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 5 de Abril del 2017
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio (X)
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*
*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____
razones _____ cantidad, calidad _____

FUENTES CONSULTADAS (10)

PRESTADORES DE SERVICIOS

NOTA:

LA POLIZA CUBRE DE MANERA GLOBAL DE LA REQUISICIÓN No. 335/2017 PARTIDA 1 (SEGURO PARA VEHÍCULO) Y REQUISICIÓN 10077/17 PARTIDA 2 (SEGURO PARA VEHÍCULO), POR LO QUE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR LOS PROVEEDORES INCLUYE LA COBERTURA INDICANDO QUE ES UN SOLO SERVICIO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número OFMA/06.0465/2017, de fecha 24 de abril de 2017 suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

OFICIALÍA MAYOR DEL G.E.A.

OFICIO No: OFMA/06.0465/2017.

Asunto: Adjudicación Directa Seguro de Vida Grupal y Accidentes Personales, Seguro Múltiple Empresarial y Seguro de Vehículos.

Aguascalientes, Ags., 24 de Abril de 2017

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 15, fracción XIV, 16, 24 fracción XII y 42 fracciones I, II, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º, 5º fracción IV, 9º, 12 fracciones I, II, XIII, XIX, XXIV, XXV, XXX y XXXVIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, por este medio respecto a las requisiciones 333/17, 335/17, 392/17, 393/17 y 394/17 (SIIIF) y 10075/17, 10077/17 (visual) y relativo a la Licitación Pública Nacional DGADLEA-N001/2017, en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición/contratación de "El Seguro de Vida y Accidentes Personales Grupal para el Personal Operativo, así como para el H. Cuerpo de bomberos adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública", "Seguro de Vida Grupal, para personal adscrito a las Dependencias, Entidades y Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno del Estado", "Seguro Múltiple-Empresarial para Dependencias y ciertas Entidades" y "Seguro para Vehículos para Dependencias y ciertas Entidades"; de la manera más atenta le solicito que dicha contratación se lleve por medio de adjudicación directa por excepción con el proveedor "**SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**", toda vez que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los cuales a la letra establecen:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 104 PISO 4
COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180
AGUASCALIENTES, AGS.

(448) 910 25 00
EXT. 2512

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

VI. Cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

En relación con lo anterior y dado que se actualizan los supuestos para determinar la adjudicación de los servicios referidos a través de Adjudicación Directa, se solicita a ese H. Órgano Colegiado atender la solicitud a que se refiere el presente oficio. Al efecto se adjunta al presente la debida justificación.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. LAE. Ernesto Ruiz Velasco de Lira - Director General de Adquisiciones
Expediente.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AV. DE LA CONVENCIÓN CTE. NO. 104, PISO 4
COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180
AGUASCALIENTES, AGS.

(449) 910 25 00
EXT. 2512

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificaciones de Contratación, de fecha 24 de abril de 2017 suscritas por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

"SEGURO DE VIDA GRUPAL"



Poder Ejecutivo

Aguascalientes, Ags., a los 24 días del mes de abril del año dos mil diecisiete. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 15, fracción XIV, 16, 24 fracción XII y 42 fracciones I, II, XIV, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º, 9º, 12 fracciones I, II, XIII, XIV, XIX, XXIV y XXXVIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, así como las conferidas a la Coordinación General de Capital Humano de la Oficialía Mayor en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracción XVIII, 16 fracción XIV y del referido Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, y a la Dirección General Administrativa según lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El objeto de la presente justificación es solicitar autorización para contratar los Seguros de Vida Grupo, para el personal de las Dependencias y ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como los Seguros de Vida y Accidentes Personales Colectivo para el Personal Operativo Adscrito al H. Cuerpo de Bomberos y a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de adjudicación directa, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del día 1º de mayo del 2017 a las 12:00 horas del 1º de marzo del 2018.

Lo anterior para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas a esta Oficialía Mayor, mediante los artículos 42 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes los artículos 2º, 4º, 9º, 12 fracciones I, II, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

del Gobierno del Estado, así como las conferidas a la Coordinación General de Capital Humano de la Oficialía Mayor en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracción XVIII y 16 fracción XIV del referido Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, los cuales a la letra dicen:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

"ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

XIV. Administrar los seguros de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y de las Entidades que lo soliciten;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR

"ARTÍCULO 2º. La Oficialía Mayor tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 42 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, además de los que le confieren otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulars y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado."

"ARTÍCULO 4º. El titular de la Oficialía, es el Oficial Mayor, quien la representará y ejercerá las atribuciones de su competencia de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las que se expidan por acuerdo del Gobernador."

"ARTÍCULO 9º. Corresponde al Oficial Mayor, el despacho, atención y resolución de los asuntos de la competencia de la Oficialía, así como su representación, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las leyes, reglamentos, convenios, decretos y otras disposiciones legales le asignen o las que el Gobernador y el Jefe de Gabinete le instruyan, según corresponda."

"ARTÍCULO 12.- El Oficial Mayor tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica, los reglamentos, decretos u otras disposiciones legales, contando entre otras, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal.

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la administración de bienes, productos, servicios y capital humano que requieran las Dependencias y Entidades, en el desarrollo de las funciones encomendadas.

XIII. Proveer oportunamente a las Dependencias, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

XIV. Administrar los seguros de las Dependencias y de las Entidades que así lo soliciten;

XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 14.-Al Coordinador General de Capital Humano le corresponde:

XVIII. Coordinar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en los procedimientos de contratación de los seguros de vida e invalidez para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, y dar seguimiento, al cumplimiento de los contratos derivados de dichos procedimientos.

ARTÍCULO 16.-Al Director de Compensaciones le corresponde:

XIV. Gestionar la contratación y dar seguimiento al pago de los seguros de vida, de invalidez u otros que se establezcan en beneficio de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Aguascalientes; y

Se desprende de las disposiciones antes transcritas que dentro de las facultades de esta Oficialía Mayor se encuentra administrar los seguros de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y de las Entidades que lo soliciten; dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal, coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la administración de bienes, productos, servicios y capital humano que requieran las Dependencias y Entidades y apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales.

Siendo facultad de la Coordinación General de Capital Humano coordinar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en los procedimientos de contratación de los seguros de vida e invalidez para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, y dar seguimiento, al cumplimiento de los contratos derivados de dichos procedimientos, así como, gestionar la contratación y dar seguimiento al pago de los mismos.

En virtud de lo anterior es que esta Oficialía Mayor requiere la contratación de los Seguros de Vida Grupo, para el personal de las Dependencias y ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como los Seguros de Vida y Accidentes Personales Colectivo para el Personal Operativo Adscrito al H. Cuerpo de Bomberos y a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del día 1º de mayo del 2017 a las 12:00 del 1º de marzo del 2018.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	Póliza de seguro para el personal operativo (536) y bomberos (26), adscritos a la SSP, en su modalidad de: a) Vida grupal y b) Accidentes personales.	personal	562
2	Póliza de seguro para vida grupal para el personal adscrito a las Dependencias del Gobierno Central (3,623) y personal adscrito a las Entidades del Gobierno del Estado (3,587).	personal	7210

NOTA: Se hace la aclaración que en los anexos de la convocatoria de la licitación pública nacional número DGAD-LEA-N001-2017 obra la relación de dependencias, entidades requirentes de los seguros objeto de la licitación en cita.

3. GARANTÍA OFERTADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE DARLE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Tiempo y lugar de Entrega: La cobertura para los servicios será a partir de las 12:00 horas del 01 de mayo de 2017 hasta las 12:00 horas del 01 de marzo de 2018 y las pólizas deberán entregarse como máximo a los 30 días naturales contados a partir de la fecha de la autorización de contratación.

Las pólizas se entregarán en las oficinas de la **Coordinación General de Capital Humano**, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4to piso, Colonia Del Trabajo, Aguascalientes, Aguascalientes.

Asimismo el prestador de servicios deberá entregar la carta cobertura para cada una de las partidas en que resulte contratado, en un plazo máximo de 8 horas hábiles posteriores a la fecha de autorización de la contratación.

Responsable de la Recepción: la L.A.F. Virginia Adriana Calzada Ortiz, en su carácter de Coordinadora General de Capital Humano o quien lo sustituya en sus funciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	Seguros Atlas, S.A.	Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más	General de Seguros, S.A.B.
1	Póliza de seguro para el personal operativo (536) y bomberos (26), adscritos a la SSP, en su modalidad de: c) Vida grupal y d) Accidentes personales.	\$5'698,098.33	\$3'979,002.45	\$6'622,443.96
2	Póliza de seguro para vida grupal para el personal adscrito a las Dependencias del Gobierno Central (3,623) y personal adscrito a las Entidades del Gobierno del Estado (3,587).	\$13'518,999.32	\$9'000,000.00	\$14,794,796.31

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Consideramos conveniente que la contratación de los servicios requeridos se realice mediante adjudicación directa, es decir, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracciones IV y VI de la citada Ley de Adquisiciones, precepto legal que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

VI. Cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desecharamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

Se considera que se actualizan las fracciones citadas en razón de lo siguiente:

En fechas dieciocho, diecinueve y veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete, diversas Entidades de Gobierno del Estado y esta Oficialía Mayor por sí y a solicitud de diversas Dependencias de Gobierno del Estado, emitieron las requisiciones de compra números 10007/17 emitida mediante sistema visual, y las 33/2017, 34/2017 y 35/2017, emitidas en el sistema SII, mediante las cuales se solicitó la contratación consolidada de los servicios de los Seguros de Vida Grupo, para el personal de las Dependencias y ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como los Seguros de Vida y Accidentes Personales Colectivo para el Personal Operativo Adscrito al H. Cuerpo de Bomberos y a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de adjudicación directa por el periodo comprendido de las 12:00 horas del día 1º de mayo del 2017 a las 12:00 horas del 1º de marzo del 2018.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 27, 30 y 31 de abril del 2017, la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2017 para la contratación de los seguros requeridos.

El 10 de febrero del 2017 se verificó la junta de aclaraciones; el 14 de febrero del 2017 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones; y el 21 de febrero del 2017 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación, declarándose desiertas, entre otras, las partidas 1 y 2, las cuales correspondían a la contratación de los Seguros de Vida Grupo, para el personal de las Dependencias y ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como los Seguros de Vida y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Accidentes Personales Colectivo para el Personal Operativo Adscrito al H. Cuerpo de Bomberos y a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de adjudicación directa por el periodo comprendido de las 12:00 horas del dia 1º de mayo del 2017 a las 12:00 horas del 1º de marzo del 2018.

En vista de que las partidas 1 y 2 del procedimiento Licitación Pública Nacional de referencia se declararon desiertas, y dada la imperiosa necesidad del Gobierno del Estado de Aguascalientes de que el personal que labora en las Instituciones de Gobierno, se encuentre debidamente asegurado y atendiendo a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 59 cuarto párrafo, nos da la posibilidad de que cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de esta Ley, es que se considera conveniente realizar la contratación que nos ocupa a través de adjudicación directa con fundamento en lo previsto en la fracción VI del artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Aunado a lo anterior se considera que se acredita la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en razón de que previo a la elaboración de la presente justificación se elaboró la investigación de mercado a que alude el artículo 60 de la referida Ley de Adquisiciones, de la cual se desprende que las cotizaciones que más se asemejan en precio, a la presentada por Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más, cobrarian adicionalmente la cantidad de \$4'518,999.32 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.) a \$5'794,796.31 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.) I.V.A incluido, para el seguro de vida grupal , y la cantidad de \$1'619,995.88 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.) a \$2'643,441.51 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.) por el seguro de vida grupal y accidentes personales, representando en ambos casos, costos adicionales, importantes, cuantificados y debidamente justificados para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, acreditándose el supuesto de excepción



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

previsto en el artículo 63 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Aunado a lo anterior, de presentarse alguna eventualidad o siniestro y no contar con la cobertura de los seguros de requeridos se afectaría de manera significativa el patrimonio del Gobierno del Estado, ya que atendiendo la vulnerabilidad de los servidores públicos que se aseguran, resultaría más costoso pagar dicha eventualidad que realizar el pago de la prima de los seguros que por el presente se contratan, de lo que se sigue que con la contratación se evitan costos adicionales importantes para el Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que subsiste la necesidad de contratar los seguros referidos, con los requisitos contenidos en la convocatoria y sus anexos descrita en línea anteriores, es que se solicita autorización, para realizar dicha contratación a través de adjudicación directa con el proveedor Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más, por actualizarse los supuestos de excepción previstos el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado para la contratación de los seguros es de \$18'984,149.18 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El pago se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas Administrativas de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de las pólizas correspondientes y/o cartas cobertura. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el RFC: SFI011030DU4 con domicilio fiscal Av. De la Convención No. 102, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más	Delegación Cuauhtémoc
Registro Federal de Contribuyentes: SMS401001573	Entidad Federativa: Ciudad de México
Domicilio calle y número: Avenida Paseo de la Reforma #243, piso 16.	Fax:
Colonia: Cuauhtémoc	Correo electrónico: jose.muñoz@segurosvepormas.com
Código Postal: 06500	
Teléfono: (0155) 11-02-18-00	
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: folio #158 tomo 46, volumen 3323 partida 2	
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: No. 35 volumen 3323 del 01/10/1940	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Lic. Alfonso Sánchez número 3 de los del Estado de Mérida Yucatán	

Nombre del Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: José Manuel Muñoz Muñoz
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: escritura 82,745, libro 1870 de fecha 01 de febrero del 2017
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Luis Antonio Montes de Oca, Notario Público número 29 de los de la Ciudad de México
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en las requisiciones de compra números 392/2017, 393/2017, 394/2017 y 10075/17, cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	<p>Se considera conducente realizar la contratación de los seguros a través de adjudicación directa con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que en el fallo de fecha 21 de febrero del 2017, del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2017, se declararon desiertas las partidas 1 y 2 correspondiente a la contratación de los Seguros de Vida y Accidentes Personales Colectivo para el Personal Operativo Adscrito al H. Cuerpo de Bomberos y a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> <p>Aunado a lo anterior, de la investigación de mercado realizada con antelación a la presente justificación se desprendió que de realizarse la contratación con algún proveedor diverso a Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más, el Gobierno del Estado tendría que cubrir costos adicionales, importantes, cuantificados y debidamente justificados por la cantidad de \$6'138,995.20 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. incluido en comparación con Seguros Atlas, S.A. y la cantidad de \$8'438,237.82 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.) I.V.A. incluido en</p>
----------	--

10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	comparación con General de Seguros, SAB.
Eficacia	<p>Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a esta Oficialía Mayor, con relación a la facultad de coordinar a las Dependencias y diversas Entidades de la Administración Pública Estatal en los procedimientos de contratación de los seguros de vida e invalidez para los servidores públicos de las Dependencias y diversas Entidades, y dar seguimiento, al cumplimiento de los contratos derivados de dichos procedimientos, así como, gestionar la contratación y dar seguimiento al pago de los mismos.</p> <p>Se pretende que la contratación de los seguros requeridos se realice a través de adjudicación directa con el proveedor Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más, por actualizarse el supuesto previsto en las fracciones IV y VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>
Eficiencia	<p>Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requeriente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró las requisiciones números 392/2017, 393/2017, 394/2017y 10075/17 la cual fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor, para que una vez autorizada se realice el trámite correspondiente, evitando así pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores: General de Seguros, S.A.B., Seguros Atlas, S.A. y Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, detectando que el proveedor que ofertó los servicios al precio más bajo es Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más, encontrándose que no existen registros al respecto. Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Así lo proveyó y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

EL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

ÁREA ADMINISTRATIVA

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE
LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO

ÁREA TÉCNICA REQUERENTE

LA COORDINADORA GENERAL DE CAPITAL
HUMANO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

L.A.F. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTÍZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"SEGURO MULTIPLE EMPRESARIAL Y EMBARCACIONES"



Poder Ejecutivo ✓

Aguascalientes, Ags., a los 24 días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 15, fracción XIV, 16, 24 fracción XII y 42 fracciones I, II, XIV, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º, 9º, 12 fracciones I, II, XIII, XIV, XIX, XXIV y XXXVIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, así como las conferidas a la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor en términos de lo dispuesto por los artículos 32 fracción IV y 34 fracción VIII del referido Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, y a la Dirección General Administrativa según lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El objeto de la presente justificación es solicitar autorización para contratar el Seguro múltiple empresarial y embarcaciones para Dependencias, ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el Poder Judicial del Estado y para el Órgano Autónomo Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, así como el seguro del parque vehicular para dependencias, organismos, Municipio de Cosío y ciertas entidades, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 01 de mayo de 2017 hasta las 12:00 horas del 01 de marzo de 2018.

Lo anterior para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas a esta Oficialía Mayor, mediante los artículos 42 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes los artículos 2º, 4º, 9º, 12 fracciones I, II, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, así como las conferidas a la Dirección General de Servicios Integrales de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Oficialía Mayor en términos de lo dispuesto por los artículos 32 fracción IV y 34 fracción VIII del referido Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, los cuales a la letra dicen:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

"ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

XIV. Administrar los seguros de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y de las Entidades que lo soliciten;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR

"ARTÍCULO 2º. La Oficialía Mayor tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 42 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado."

"ARTÍCULO 4º. El titular de la Oficialía, es el Oficial Mayor, quien lo representará y ejercerá las atribuciones de su competencia de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las que se expidan por acuerdo del Gobernador."

"ARTÍCULO 9º. Corresponde al Oficial Mayor, el despacho, atención y resolución de los asuntos de la competencia de la Oficialía, así como su representación; teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las leyes, reglamentos, convenios, decretos y otras disposiciones legales le asignen o las que el Gobernador y el Jefe de Gabinete le instruyan, según corresponda."

"ARTÍCULO 12.- El Oficial Mayor tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los reglamentos, decretos y otras disposiciones legales, contando entre otras, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal.

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la administración de bienes, productos, servicios y capital humano que requieren las Dependencias y Entidades, en el desarrollo de las funciones encomendadas.

...
XIII. Proveer oportunamente a las Dependencias, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

XIV. Administrar los seguros de las Dependencias y de las Entidades que así lo soliciten;

...
XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieren para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

2

1
2
1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 32.- Al Director General de Servicios Integrales le corresponde:

IV. Gestionar la contratación y administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias y Entidades; así como de los demás Entes públicos estatales que lo soliciten;

Artículo 34.-A la Dirección de Operaciones y Control de Servicios le corresponde:

VIII. Administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, y Municipios que así lo soliciten y que por sus características lo requieran; y dar seguimiento a las contrataciones que se efectúen en la materia;

Se desprende de las disposiciones antes transcritas que dentro de las facultades de esta Oficialía Mayor se encuentra administrar los seguros de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y de las Entidades que lo soliciten; dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal, coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración de bienes, productos, servicios y capital humano que requieran las Dependencias y Entidades y apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales.

Siendo facultad de la Dirección General de Servicios Integrales, gestionar la contratación y administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias y Entidades; así como de los demás Entes públicos estatales que lo soliciten.

En virtud de lo anterior es que esta Oficialía Mayor requiere la contratación del Seguro múltiple empresarial y embarcaciones para Dependencias, ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el Poder Judicial del Estado y para el Órgano Autónomo Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, así como la contratación del seguro del parque vehicular para dependencias, organismos Municipio de Cosío y ciertas entidades, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 01 de marzo de 2017 hasta las 12:00 horas del 01 de marzo de 2018.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Póliza de seguro múltiple empresarial para inmuebles y sus contenidos correspondiente a Dependencias, Entidades Parastatales del Gobierno, Organismos Autónomos y Poder Judicial de Aguascalientes.	Inmuebles	450
2	Póliza de seguro para vehículos correspondiente a (1,222) unidades del Gobierno Central y (1,194) unidades de Entidades del Gobierno del Estado y Municipio de Cozío	vehiculos	2416

NOTA: Se hace la aclaración que en los anexos de la convocatoria de la licitación pública nacional número DGAD-LEA-N001-2017 obra la relación de dependencias, entidades y órganos autónomos requerientes de los seguros objeto de la licitación en cita.

3. GARANTÍA OFERTADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE DARLE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Tiempo y lugar de Entrega: La cobertura para los servicios será a partir de las 12:00 horas del 01 de mayo de 2017 hasta las 12:00 horas del 01 de marzo de 2018 y las pólizas deberán entregarse como máximo a los 30 días naturales contados a partir de la fecha de la autorización de contratación.

Las pólizas se entregarán en las oficinas de la Dirección General de Servicios Integrales, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3to piso, Colonia Del Trabajo, Aguascalientes, Aguascalientes.

Asimismo, el prestador de servicios deberá entregar la carta cobertura para cada una de las partidas en que resulte contratado, en un plazo máximo de 8 horas hábiles posteriores a la fecha de autorización de la contratación.

4



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Responsable de la Recepción: L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo, en su carácter de Comisionado de la Dirección General de Servicios Integrales o quien lo sustituya en sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	Seguros Atlas, S.A.	Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más,	General de Seguros, S.A.B.
1	Póliza de seguro múltiple empresarial para inmuebles y sus contenidos correspondiente a Dependencias, Entidades Parastatales del Gobierno, Organismos Autónomos y Poder Judicial de Aguascalientes	\$4'383,997.10	\$4'073,584.69	\$4'250,905.5
2	Póliza de seguro para vehículos correspondiente a (1,222) unidades del Gobierno Central y (1,194) unidades de Entidades del Gobierno del Estado y Municipio de Cozio	\$10'638,990.25	\$9'027,716.43	\$10,147,273.80

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Consideramos conveniente que la contratación de los servicios requeridos se realice mediante adjudicación directa, es decir, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracciones IV y VI de la citada Ley de Adquisiciones, precepto legal que a la letra dice:

5



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

VI. Cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones,

Se considera que se actualizan las fracciones citadas en razón de lo siguiente:

En fechas dieciséis y dieciocho de enero del año dos mil diecisiete, diversas Entidades de Gobierno del Estado y esta Oficialía Mayor por sí y a solicitud de diversas Dependencias de Gobierno del Estado, emitieron las requisiciones de compra números 1001/2017 emitida en el sistema visual, y las 30/2017 y 31/2017, emitidas en el sistema SIIF, respectivamente, mediante las cuales se solicitó la contratación consolidada del Seguro múltiple empresarial y embarcaciones para Dependencias, ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el Poder Judicial del Estado y para el Órgano Autónomo Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, así como la contratación del seguro del parque vehicular para dependencias, organismos, Municipio de Cossío y ciertas entidades.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 27, 30 y 31 de enero del 2017, la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2017 para la contratación de los seguros requeridos.

El 10 de febrero del 2017 se verificó la junta de aclaraciones; el 14 de febrero del 2017 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones; y el 21 de febrero del 2017 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación, declarándose desiertas, entre otras, las partidas 3 y 4, las cuales correspondían a la contratación del Seguro múltiple empresarial y embarcaciones para Dependencias,

6



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el Poder Judicial del Estado y para el Órgano Autónomo Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, así como la contratación del seguro del parque vehicular para dependencias, organismos, Municipio de Cosío y ciertas entidades.

En vista de que las partidas 3 y 4 del procedimiento Licitación Pública Nacional de referencia se declararon desiertas, y dada la imperiosa necesidad del Gobierno del Estado de Aguascalientes de que los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del Gobierno del Estado, se encuentren debidamente asegurados, atendiendo a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 59 cuarto párrafo, nos da la posibilidad de que *cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de esta Ley*, es que se considera conveniente realizar la contratación que nos ocupa a través de adjudicación directa con fundamento en lo previsto en la fracción VI del artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Aunado a lo anterior se considera que se acredita la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en razón de que previo a la elaboración de la presente justificación se elaboró la investigación de mercado a que alude el artículo 60 de la referida Ley de Adquisiciones, de la cual se desprende que las cotizaciones que más se asemejan en precio, a la presentada por Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más, cobrarían adicionalmente la cantidad de \$177,320.81 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 81/100 M.N.) a \$310,412.41 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 41/100 M.N.) I.V.A incluido, para el seguro múltiple-empresarial, y la cantidad de \$1'119,557.37 (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.) a \$1'611,273.82 (UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.) por el seguro del parque vehicular, representando en ambos casos, costos adicionales, importantes, cuantificados y debidamente justificados para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, acreditándose el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Así las cosas, se considera que de presentarse alguna eventualidad o siniestro y no contar con la cobertura de los seguros de requeridos se afectaría de manera significativa el patrimonio del Gobierno del Estado, ya que resultaría más costoso pagar dicha eventualidad que realizar el pago de la prima de los seguros que por el presente se contratan, o en su caso la pérdida total de los bienes muebles e inmuebles, o en el supuesto de presentarse un siniestro se podría afectar el patrimonio, integridad física y corporal inclusive la vida de algún ciudadano. Aunado a que el artículo 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios establece que es obligación de los entes requirentes obtener los servicios correspondientes para mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes muebles e inmuebles con que se cuentan.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que subsiste la necesidad y obligación de contratar los seguros referidos, con los requisitos contenidos en la convocatoria y sus anexos descrita en línea anteriores, es que se solicita autorización para realizar dicha contratación a través de adjudicación directa con el proveedor Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más, por actualizarse los supuestos de excepción previstos el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado para la contratación de los seguros es de \$4'156,111.77 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS 77/100 M.N.) I.V.A. incluido para seguro múltiple-empresarial y \$9'300,575.06 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.) I.V.A.incluido para seguro de vehículos.

El pago se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas de la Dirección General de Servicios



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Integrales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de las pólizas correspondientes y/o cartas cobertura, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el RFC: SFI011030DU4 con domicilio fiscal Av. De la Convención No. 102, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más	Registro Federal de Contribuyentes: SMS401001573	
Domicilio calle y número: Avenida Paseo de la Reforma #243, piso 16.	Colonia: Cuauhtémoc	Delegación Cuauhtémoc
Código Postal: 06500	Entidad Federativa: Ciudad de México	
Teléfono: (0155) 11-02-18-00	Fax:	Correo electrónico: jose.munoz@segurosvepmas.com
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: folio #158 tomo 46, volumen 3323 partida 2		
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: No. 35 volumen 3323 del 01/10/1940		
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Lic. Alfonso Sansores número 3 de los del Estado de Mérida Yucatán		

Nombre del Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: José Manuel Muñoz Muñoz



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: escritura 82.745, libro 1870 de fecha 01 de febrero del 2017

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Luis Antonio Montes de Oca, Notario Público número 29 de los de la Ciudad de México

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a las solicitudes plasmadas en las requisiciones de compra número 333/17, 335/17 y 10077/2017, cumplen con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Se considera conducente realizar la contratación de los seguros a través de adjudicación directa con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que en el fallo de fecha 21 de febrero del 2017, del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2017 se declararon desiertas las partidas 3 y 4 correspondiente a la contratación del Seguro múltiple empresarial y embarcaciones para Dependencias, ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el Poder Judicial del Estado y para el Órgano Autónomo Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, así como el seguro del parque vehicular para dependencias, organismos y ciertas entidades.
	Aunado a lo anterior, de la investigación de mercado realizada con antelación a la presente justificación se desprendió que de realizarse la contratación con algún proveedor diverso a Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más, el Gobierno del Estado tendría que cubrir costos adicionales, importantes, cuantificados y

10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	debidamente justificados por la cantidad de \$1'921,686.23 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.) I.V.A. incluido en comparación con Seguros Atlas, S.A. y la cantidad de \$1'296,878.18 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.) I.V.A. incluido en comparación con General de Seguros, SAB.
Eficacia	Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a esta Oficialía Mayor, con relación a la facultad de gestionar la contratación y administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias y Entidades; así como de los demás Entes públicos estatales que lo soliciten. Se pretende que la contratación de los seguros requeridos se realice a través de adjudicación directa con el proveedor Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más, por actualizarse el supuesto previsto en las fracciones IV y VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
Eficiencia	Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró las requisiciones números 333/17, 335/17 y 10077/17 la cual fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor, para que una vez autorizada se realice el trámite correspondiente, evitando así pérdida de tiempo y recursos al Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores: General de Seguros S.A.B., Seguros Atlas, S.A. y Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más,, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, detectando que el proveedor que ofertó los servicios al precio más bajo es Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más, encontrándose que no existen registros al respecto. Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Así lo proveyó y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reección"

EL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y COMISIONADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS INTEGRALES DE LA OFICIALIA MAYOR

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5 Cotizaciones de los proveedores "GENERAL DE SEGUROS S.A. B." "VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS", y "SEGUROS ATLAS S.A."
(Requisiciones Núm. 392,393 y 10075)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES
SEGURIDAD VIDA GRUPAL

RESUMEN PROPUESTA ECONÓMICA

GENERAL DE SEGUROS

PARTIDA No. 2
VIDA GRUPO GOBIERNO CENTRAL

	COBERTURA	No. DE ASEGURADOS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	BÁSICA POR FALLECIMIENTO	3623	\$4,243,562.12	\$0.00	\$4,243,562.12
2	MUERTE ACCIDENTAL Y/O PÉRDIDAS ÓRGANICAS		\$1,001,235.00	\$0.00	\$1,001,235.00
3	PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$1,126,237.11	\$0.00	\$1,126,237.11
4	SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCEPCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$534,112.90	\$0.00	\$534,112.90
5	GASTOS FUNERARIOS TOTALES		\$211,001.98	\$0.00	\$211,001.98
			\$7,116,149.11	\$0.00	\$7,116,149.11

ANEXO 2-C

VIDA GRUPO GOBIERNO DESCENTRALIZADO

	COBERTURA	No. DE ASEGURADOS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	BÁSICA POR FALLECIMIENTO	3587	\$4,687,116.10	\$0.00	\$4,687,116.10
2	MUERTE ACCIDENTAL Y/O PÉRDIDAS ÓRGANICAS		\$981,732.19	\$0.00	\$981,732.19
3	PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$1,289,562.18	\$0.00	\$1,289,562.18
4	SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCEPCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$489,117.19	\$0.00	\$489,117.19
5	GASTOS FUNERARIOS TOTALES		\$231,119.54	\$0.00	\$231,119.54
			\$7,678,647.20	\$0.00	\$7,678,647.20

TOTAL GENERAL 7210 \$14,794,796.31 \$0.00 \$14,794,796.31

(CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.)

* La presente cotización tiene una vigencia de 45 días naturales a partir su fecha de elaboración.

Luis Armando Garza Alfonso

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
AGUASCALIENTES, AGS. A 03 ABRIL DEL 2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES
SEGURÓ DE VIDA GRUPAL

RESUMEN PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA No. 2
VIDA GRUPO GOBIERNO CENTRAL

ANEXO 2-C

	COBERTURA	No. DE ASEGURADOS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	BÁSICA POR FALLECIMIENTO	3623	\$2,260,977.75	\$250.00	\$2,261,227.75
2	MUERTE ACCIDENTAL Y/O PERDIDAS ÓRGANICAS		\$904,491.10	\$0.00	\$904,491.10
3	PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$904,491.10	\$0.00	\$904,491.10
4	SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCEPCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$135,673.67	\$0.00	\$135,673.67
5	GASTOS FUNERARIOS		\$316,571.89	\$0.00	\$316,571.89
	TOTALES		\$4,522,205.51	\$250.00	\$4,522,455.51

VIDA GRUPO GOBIERNO DESCENTRALIZADO

	COBERTURA	No. DE ASEGURADOS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	BÁSICA POR FALLECIMIENTO	3587	\$2,238,522.25	\$250.00	\$2,238,772.25
2	MUERTE ACCIDENTAL Y/O PERDIDAS ÓRGANICAS		\$895,508.90	\$0.00	\$895,508.90
3	PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$895,508.90	\$0.00	\$895,508.90
4	SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCEPCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$134,326.33	\$0.00	\$134,326.33
5	GASTOS FUNERARIOS		\$313,428.11	\$0.00	\$313,428.11
	TOTALES		\$4,477,294.50	\$250.00	\$4,477,544.50

TOTAL GENERAL	7210	\$8,999,500.00	\$500.00	\$9,000,000.00
---------------	------	----------------	----------	----------------

NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

JOSÉ MANUEL MUÑOZ MUÑOZ
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
AGUASCALIENTES, AGS. A 03 DE ABRIL DEL 2017

VIGENCIA DE COTIZACION 60 DIAS A PARTIR DE PRESENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALIA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DÉ AGUASCALIENTES
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES
SEGURO DE VIDA GRUPAL

RESUMEN PROPUESTA ECONÓMICA

Seguros Atlas
La empresa a mi medida

PARTIDA No. 2

VIDA GRUPO GOBIERNO CENTRAL

ANEXO 2-C

	COBERTURA	No. DE ASEGURADOS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	BÁSICA POR FALLECIMIENTO	3623	\$4,234,981.00	\$0.00	\$4,234,981.00
2	MUERTE ACCIDENTAL Y/O PERDIDAS ÓRGANICAS		\$965,534.90	\$0.00	\$965,534.90
3	PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$1,126,532.90	\$0.00	\$1,126,532.90
4	SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCEPCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$486,574.00	\$0.00	\$486,574.00
5	GASTOS FUNERARIOS		\$189,629.60	\$0.00	\$189,629.60
	TOTALES		\$7,003,252.40	\$0.00	\$7,003,252.40

VIDA GRUPO GOBIERNO DESCENTRALIZADO

	COBERTURA	No. DE ASEGURADOS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	BÁSICA POR FALLECIMIENTO	3587	\$4,026,123.90	\$0.00	\$4,026,123.90
2	MUERTE ACCIDENTAL Y/O PERDIDAS ÓRGANICAS		\$801,325.78	\$0.00	\$801,325.78
3	PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$1,065,342.20	\$0.00	\$1,065,342.20
4	SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCEPCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$423,149.34	\$0.00	\$423,149.34
5	GASTOS FUNERARIOS		\$199,805.70	\$0.00	\$199,805.70
	TOTALES		\$6,515,746.92	\$0.00	\$6,515,746.92
	TOTAL GENERAL		7210	\$13,518,999.32	\$0.00

(TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.)

* La presente cotización tiene una vigencia de 60 días a partir de su elaboración, y no implica el aseguramiento de los bienes y riesgos que el prospecto deseja contratar.


Ricardo Orózco Martínez
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
AGUASCALIENTES, AGS. A 03 ABRIL DEL 2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

(Requisición Núm. 394)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES
SEGURO DE VIDA GRUPAL Y SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO

RESUMEN PROPUESTA ECONÓMICA
PARTIDA No. 1
PROPUESTA ECONOMICA GENERAL
DE SEGUROS ANEXO 1-C

VIDA GRUPO SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA		No. DE ASEGURADOS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	BÁSICA POR FALLECIMIENTO	536	\$2,821,674.20	\$0.00	\$0.00	\$2,821,674.20
2	MUERTE ACCIDENTAL Y/O PERDIDAS ÓRGANICAS		\$903,125.00	\$0.00	\$0.00	\$903,125.00
3	PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$836,934.00	\$0.00	\$0.00	\$836,934.00
4	SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCENSIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$281,199.00	\$0.00	\$0.00	\$281,199.00
5	GASTOS FUNERARIOS		\$198,564.00	\$0.00	\$0.00	\$198,564.00
TOTALES		536	\$5,041,496.20	\$0.00	\$0.00	\$5,041,496.20

VIDA GRUPO SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, BOMBEROS		No. DE ASEGURADOS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	BÁSICA POR FALLECIMIENTO	26	\$103,111.00	\$0.00	\$0.00	\$103,111.00
2	MUERTE ACCIDENTAL Y/O PERDIDAS ÓRGANICAS		\$48,175.00	\$0.00	\$0.00	\$48,175.00
3	PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$29,167.00	\$0.00	\$0.00	\$29,167.00
4	PERMANENTE Y/O EXCENSIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$11,522.00	\$0.00	\$0.00	\$11,522.00
5	GASTOS FUNERARIOS		\$12,156.00	\$0.00	\$0.00	\$12,156.00
TOTALES		26	\$204,131.00	\$0.00	\$0.00	\$204,131.00
TOTAL VIDA GRUPO		562	\$5,245,627.20	\$0.00	\$0.00	\$5,245,627.20

ACCIDENTES PERSONALES SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA		No. DE ASEGURADOS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	BÁSICA POR MUERTE ACCIDENTAL	536	\$689,501.00	\$0.00	\$110,320.16	\$799,821.16
2	BENEFICIO DE PERDIDAS ÓRGANICAS		\$444,178.00	\$0.00	\$71,068.48	\$515,246.48
3	REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE		\$8,976.00	\$0.00	\$1,436.16	\$10,412.16
TOTALES		536	\$1,142,655.00	\$0.00	\$182,824.80	\$1,325,479.80

ACCIDENTES PERSONALES SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, BOMBEROS		No. DE ASEGURADOS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	BÁSICA POR MUERTE ACCIDENTAL	26	\$25,672.00	\$0.00	\$4,107.52	\$29,779.52
2	BENEFICIO DE PERDIDAS ÓRGANICAS		\$18,195.00	\$0.00	\$2,911.20	\$21,106.20
3	REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE		\$389.00	\$0.00	\$62.24	\$451.24
TOTALES		26	\$44,256.00	\$0.00	\$7,080.96	\$51,336.96
TOTAL ACCIDENTES PERSONALES		562	\$1,186,911.00	\$0.00	\$189,905.76	\$1,376,816.76
TOTAL GENERAL		562	\$6,432,538.20	\$0.00	\$189,905.76	\$6,622,443.96

(Seis millones sescientos veintidos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 96/100 M.N.)

* La presente cotización tiene una vigencia de 45 días naturales a partir su fecha de elaboración.

Luis Armando González Aguado
REPRESENTANTE LEGAL
AGUASCALIENTES, AGS. A 03 ABRIL DEL 2017

1/1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 OFICIALIA MAYOR
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES
 SEGURO DE VIDA GRUPAL Y SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO

Seguros BX+

RESUMEN PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA No. 1

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO 1-C

VIDA GRUPO SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

	COBERTURA	No. DE ASEGURADOS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	BÁSICA POR FALLECIMIENTO	523	\$1,397,306.20	\$500.00	\$0.00	\$1,397,306.20
2	MUERTE ACCIDENTAL Y/O PÉRDIDAS ÓRGANICAS		\$558,922.48	\$0.00	\$0.00	\$558,922.48
3	PAGO DE LA SUMA ASSEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$558,922.48	\$0.00	\$0.00	\$558,922.48
4	SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCENSIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$83,838.37	\$0.00	\$0.00	\$83,838.37
5	GASTOS FUNERARIOS		\$195,622.87	\$0.00	\$0.00	\$195,622.87
	TOTALES	523	\$2,794,612.40	\$500.00	\$0.00	\$2,794,612.40

VIDA GRUPO SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, BOMBEROS

	COBERTURA	No. DE ASEGURADOS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	BÁSICA POR FALLECIMIENTO	24	\$54,779.70	\$0.00	\$0.00	\$54,779.70
2	MUERTE ACCIDENTAL Y/O PÉRDIDAS ÓRGANICAS		\$21,911.88	\$0.00	\$0.00	\$21,911.88
3	PAGO DE LA SUMA ASSEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$21,911.88	\$0.00	\$0.00	\$21,911.88
4	SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCENSIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$3,286.78	\$0.00	\$0.00	\$3,286.78
5	GASTOS FUNERARIOS		\$7,669.16	\$0.00	\$0.00	\$7,669.16
	TOTALES	24	\$109,559.39	\$0.00	\$0.00	\$109,559.39
	TOTAL VIDA GRUPO	547	\$2,904,171.79	\$500.00	\$0.00	\$2,904,671.79

ACCIDENTES PERSONALES SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

	COBERTURA	No. DE ASEGURADOS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	BÁSICA POR MUERTE ACCIDENTAL	523	\$296,957.23	\$500.00	\$47,593.16	\$345,050.39
2	BENEFICIO DE PÉRDIDAS ÓRGANICAS		\$296,957.23	\$0.00	\$47,513.16	\$344,470.39
3	REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE		\$296,957.23	\$0.00	\$47,513.16	\$344,470.39
	TOTALES	523	\$890,871.70	\$500.00	\$142,619.47	\$1,033,991.17

ACCIDENTES PERSONALES SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, BOMBEROS

	COBERTURA	No. DE ASEGURADOS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	BÁSICA POR MUERTE ACCIDENTAL	24	\$11,591.81	\$0.00	\$1,854.69	\$13,446.49
2	BENEFICIO DE PÉRDIDAS ÓRGANICAS		\$11,591.81	\$0.00	\$1,854.69	\$13,446.49
3	REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE		\$11,591.81	\$0.00	\$1,854.69	\$13,446.49
	TOTALES		\$34,775.42	\$0.00	\$5,564.07	\$40,339.48
	TOTAL ACCIDENTES PERSONALES	547	\$925,647.12	\$500.00	\$148,183.54	\$1,074,330.66
	TOTAL GENERAL	547	\$3,829,818.91	\$1,000.00	\$148,183.54	\$3,979,002.45

TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOS PESOS 45/100 M.N.

JOSÉ MANÚEL MUÑOZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
AGUASCALIENTES, AGS. A 03 DE ABRIL DE 2017

VIGENCIA DE COTIZACION VALIDA POR 60 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES
SEGURO DE VIDA GRUPAL Y SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO

Seguros Atlas
La emprende a mi medida

RESUMEN PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA N°. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 1-C

VIDA GRUPO SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

	COBERTURA	No. DE ASEGURADOS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	BÁSICA POR FALLECIMIENTO	536	\$2,285,671.00	\$0.00	\$0.00	\$2,285,671.00
2	MUERTE ACCIDENTAL Y/O PÉRDIDAS ÓRGANICAS		\$868,643.00	\$0.00	\$0.00	\$868,643.00
3	PAGO DE LA SUMAASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$842,378.60	\$0.00	\$0.00	\$842,378.60
4	SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCENSIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$216,564.00	\$0.00	\$0.00	\$216,564.00
5	GASTOS FUNERARIOS		\$165,127.00	\$0.00	\$0.00	\$165,127.00
	TOTALES	536	\$4,378,383.60	\$0.00	\$0.00	\$4,378,383.60

VIDA GRUPO SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, BOMBEROS

	COBERTURA	No. DE ASEGURADOS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	BÁSICA POR FALLECIMIENTO	26	\$99,453.00	\$0.00	\$0.00	\$99,453.00
2	MUERTE ACCIDENTAL Y/O PÉRDIDAS ÓRGANICAS		\$32,156.00	\$0.00	\$0.00	\$32,156.00
3	PAGO DE LA SUMAASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$23,579.00	\$0.00	\$0.00	\$23,579.00
4	SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y/O EXCENSIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$8,452.00	\$0.00	\$0.00	\$8,452.00
5	GASTOS FUNERARIOS		\$6,524.00	\$0.00	\$0.00	\$6,524.00
	TOTALES	26	\$170,164.00	\$0.00	\$0.00	\$170,164.00
	TOTAL VIDA GRUPO	562	\$4,548,547.60	\$0.00	\$0.00	\$4,548,547.60

ACCIDENTES PERSONALES SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

	COBERTURA	No. DE ASEGURADOS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	BÁSICA POR MUERTE ACCIDENTAL	536	\$502,689.00	\$0.00	\$80,430.24	\$583,119.24
2	BENEFICIO DE PÉRDIDAS ÓRGANICAS		\$365,201.90	\$0.00	\$58,432.30	\$423,634.20
3	REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE		\$6,508.70	\$0.00	\$1,041.39	\$7,550.09
	TOTALES	536	\$874,399.60	\$0.00	\$139,903.94	\$1,014,303.54

ACCIDENTES PERSONALES SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, BOMBEROS

	COBERTURA	No. DE ASEGURADOS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	BÁSICA POR MUERTE ACCIDENTAL	26	\$18,732.07	\$0.00	\$2,997.13	\$21,729.20
2	BENEFICIO DE PÉRDIDAS ÓRGANICAS		\$12,175.30	\$0.00	\$1,948.05	\$14,123.35
3	REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE		\$254.00	\$0.00	\$40.64	\$294.64
	TOTALES	26	\$31,161.37	\$0.00	\$4,985.82	\$36,147.19
	TOTAL ACCIDENTES PERSONALES	562	\$905,560.97	\$0.00	\$144,889.76	\$1,050,450.73
	TOTAL GENERAL	562	\$5,454,108.57	\$0.00	\$144,889.76	\$5,598,998.33

(Cinco millones quinientos noventa y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos 33/100 M.N.)

Nota: Propuesta económica en moneda nacional (pesos mexicanos, precios fijos, unitarios y netos por cada partida que participamos)

* La presente cotización tiene una vigencia de 60 días a partir de su elaboración, y no implica el aseguramiento de los bienes y riesgos que el prospecto deseas contratar.

Ricardo Orozco Martínez
REPRESENTANTE LEGAL
AGUASCALIENTES, AGS. A 03 ABRIL DEL 2017

1/1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

(Requisiciones Núm. 333 y 10077)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES
PROPUESTA ECONOMICA



PARTIDA No. 3

ANEXO 3-C

	COBERTURAS	CUOTA	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	I.V.A.	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	DAÑO MATERIAL: TODO RIESGO - PRIMER RIESGO ABSOLUTO (EDIFICIOS Y CONTENIDOS)	3.75	450,000.00	2,500.00	72,400.00	524,900.00
2	REMOCIÓN DE ESCOMBROS	1.3125	15,750.00		2,520.00	18,270.00
3	COBERTURAS AUTOMÁTICA	0	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1	INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS	1.62	16,200.00		2,592.00	18,792.00
3.2	INCISOS CONOCIDOS	1.62	16,200.00		2,592.00	18,792.00
4	PERDIDAS CONSECUENCIALES	0	0.00	0	0.00	0.00
4.1	GASTOS EXTRAORDINARIOS	4.28	42,800.00		6,848.00	49,648.00
5	VILLAS DE SEGURIDAD (SSP)	4.28	21,400.00		3,424.00	24,824.00
6	ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN TODO RIESGO	4.3%	1,204,000.00		192,640.00	1,396,640.00
6.1	GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.36%	3,600.00		576.00	4,176.00
7	EQUIPO ELECTRICO, ELECTRÓNICO, ELECTROMAGNÉTICO, MÓVIL Y MÉDICO TODO RIESGO	3.22%	805,000.00		128,800.00	933,800.00
8	ROTURA DE: CRISTALES ANUNCIOS VITRALES, DOMOS, LUNAS Y SEÑALIZACIÓN	2.50%	62,500.00		10,000.00	72,500.00
9	ROBO DE MERCANCÍA	2.85%	28,500.00		4,560.00	33,060.00
10	DINERO Y/O VALORES (LÍMITE ÚNICO COMBINADO)	5.00%	250,000.00		40,000.00	290,000.00
11	RESPONSABILIDAD CIVIL (LÍMITE ÚNICO COMBINADO)	1.75	49,000.00		7,840.00	56,840.00
11.1	INMUEBLES Y ACTIVIDADES Y DEMÁS COBERTURAS	1.75	49,000.00		7,840.00	56,840.00
11.2	RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO	0.6125	17,150.00		2,744.00	19,894.00
11.3	RESPONSABILIDAD CONTAMINACIÓN, MEDIO AMBIENTE (DESECHOS DE LABORATORIO) Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	0.875	24,500.00		3,920.00	28,420.00

1/2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES
PROPUESTA ECONOMICA



PARTIDA No. 3

ANEXO 3-C

	COBERTURAS	CUOTA	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	I.V.A.	PRIMA TOTAL AL COBRO
11.4	RESPONSABILIDAD CIVIL, PRODUCTOS (IMPRENTA Y LABORATORIOS)	0.875	24,500.00		3,920.00	28,420.00
11.5	RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS	3.5	98,000.00		15,680.00	113,680.00
11.6	RESPONSABILIDAD CIVIL MONTAÑA RUSA, TIROLESA Y TRENES	1	28,000.00		4,480.00	32,480.00
12	TRANSPORTES TODO RIESGO	0.80%	80,000.00		12,800.00	92,800.00
13	OBRA CIVIL Y MONTAJE DE MAQUINARIA. COBERTURA AMPLIA Y DOPA.	3.25	65,000.00		10,400.00	75,400.00
14	EMBARCACIONES	13.70%	10,412.00		1,665.92	12,077.92
15	EQUIPO DE CONTRATISTA	3.95%	300,559.12		48,089.46	348,648.58
TOTALES		3,662,071.12	2,500.00	586,331.38	4,250,902.50	

(Cuatro millones doscientos cincuenta mil novecientos dos pesos 50/100 M.N.)

- 1.- ES INDISPENSABLE MENCIONAR LA CUOTA PARA ALTAS Y BAJAS.
2.- SE RESPETAN TODAS LAS COBERTURAS, SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS-
CONTENIDOS EN EL ANEXO 3 DE LAS BASES (CONDICIONES ESPECIALES)

* La presente cotización tiene una vigencia de 45 días naturales a partir su fecha de elaboración.

Luis Armando Gaxiola Angulo
REPRESENTANTE LEGAL
AGUASCALIENTES, AGS. A 03 ABRIL DEL 2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 OFICIALÍA MAYOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES
 PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA No. 3

ANEXO 3-C

	COBERTURAS	CUOTA	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	I.V.A.	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	DAÑO MATERIAL: TODO RIESGO - PRIMER RIESGO ABSOLUTO (EDIFICIOS Y CONTENIDOS)	3.5 miliar	420,000.00	1,500.00	67,440.00	488,940.00
2	REMOCIÓN DE ESCOMBROS	1.875 miliar	22,560.00		3,600.00	26,100.00
3	COBERTURAS AUTOMÁTICA	0 0	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1	INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS	1.45 miliar	14,500.00		2,320.00	16,820.00
3.2	INCISOS CONOCIDOS	1.45 miliar	14,500.00		2,320.00	16,820.00
4	PERDIDAS CONSECUENCIALES	0 0	0.00	0	0.00	0.00
4.1	GASTOS EXTRAORDINARIOS	5.25 miliar	52,500.00		8,400.00	60,900.00
5	VILLAS DE SEGURIDAD (SSP)	6.25 miliar	31,250.00		5,000.00	36,250.00
6	ROTAURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN TODO RIESGO	3.8% %	1,050,000.00		168,000.00	1,218,000.00
6.1	GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.18% %	1,900.00		304.00	2,204.00
7	EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, ELECTROMAGNÉTICO, MÓVIL Y MÉDICO TODO RIESGO	2.95% %	737,500.00		118,000.00	855,500.00
8	ROTAURA DE CRISTALES ANUNCIOS VITRALES, DOMOS, LUNAS Y SEÑALIZACIÓN	2.50% %	62,500.00		10,000.00	72,500.00
9	ROBO DE MERCANCÍA	2.75% %	27,500.00		4,400.00	31,900.00
10	DINERO Y/O VALORES LÍMITE ÚNICO COMBINADO	4.75% %	237,500.00		38,000.00	275,500.00
11	RESPONSABILIDAD CIVIL (LÍMITE ÚNICO COMBINADO)	1.65 miliar	46,200.00		7,382.00	53,582.00
11.1	INMUEBLES Y ACTIVIDADES Y DEMÁS COBERTURAS	1.34 miliar	37,520.00		6,003.20	43,523.20
11.2	RESPONSABILIDAD CIVIL ARRIENDATARIO	0.98 miliar	27,440.00		4,390.40	31,830.40
11.3	RESPONSABILIDAD CONTAMINACIÓN, MEDIO AMBIENTE (DESECHOS DE LABORATORIO) Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	1.56 miliar	43,880.00		6,988.80	50,668.80
11.4	RESPONSABILIDAD CIVIL, PRODUCTOS (IMPRENTA Y LABORATORIOS)	0.99 miliar	27,720.00		4,435.20	32,155.20
11.5	RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS	2.87 miliar	74,760.00		11,961.60	86,721.60
11.6	RESPONSABILIDAD CIVIL MONTAÑA RUSA, TIROLESAS Y TRENS	4.5 miliar	126,000.00		20,160.00	146,160.00
12	TRANSPORTES TODO RIESGO	1.02% %	102,000.00		16,320.00	118,320.00
13	OBRAS CIVILES Y MONTAJE DE MAQUINARIA COBERTURA AMPLIA Y DOPA	3.77 miliar	75,400.00		12,064.00	87,464.00
14	EMBARCACIONES	11.50% %	8,740.00		1,396.40	10,136.40
15	EQUIPO DE CONTRATISTA	3.53% %	268,600.04		42,976.15	311,577.09
TOTALS					3,510,210.94	1,500.00 561,873.75 4,073,584.69

(Tres millones trescientos noventa y ocho mil ochenta y tres pesos 53/100 M.N.)

- 1.- ES INDISPENSABLE MENCIONAR LA CUOTA PARA ALTAS Y BAJAS.
 2.- SE RESPETAN TODAS LAS COBERTURAS, SUMAS ASSEGURADAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS, CONTENIDOS EN EL ANEXO 3 DE LAS BASES (CONDICIONES ESPECIALES)

JOSE MARIA MUÑOZ MUÑOZ REPRESENTANTE LEGAL AGUASCALIENTES, AGS. A 03 ABRIL DEL 2017

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN 60 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES
PROPUESTA ECONOMICA

Seguros Atlas

PARTIDA No. 3 ANEXO 3-C

	COBERTURAS	CUOTA	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	I.V.A.	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	DAÑO MATERIAL TODO RIESGO - PRIMER RIESGO ABSOLUTO (EDIFICIOS Y CONTENIDOS)	3.225 miliar	387,000.00	1,500.00	62,160.00	450,660.00
2	REMOCIÓN DE ESCOMBROS	1.12675 miliar	13,545.00		2,167.20	15,712.20
3	COBERTURAS AUTOMÁTICA	0 0	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1	INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS	1.6125 miliar	16,125.00		2,580.00	18,705.00
3.2	INCISOS CONOCIDOS	1.6125 miliar	16,125.00		2,580.00	18,705.00
4	PÉRDIDAS CONSECUENCIALES	0 0	0.00	0	0.00	0.00
4.1	GASTOS EXTRAORDINARIOS	6.7725 miliar	67,725.00		10,838.00	78,561.00
5	VILLAS DE SEGURIDAD (SSP)	6.7725 miliar	33,862.50		5,418.00	39,280.50
6	ROTAURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN TODO RIESGO	4.5% %	1,264,200.00		202,272.00	1,466,472.00
6.1	GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.16% %	1,560.25		252.84	1,833.09
7	EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, ELECTROMAGNETICO, MÓVIL Y MÉDICO TODO RIESGO	3.55% %	886,675.00		141,900.00	1,028,775.00
8	ROTAURA DE CRISTALES ANUNCIOS VITRALES, DOMOS, LUNAS Y SERIALIZACIÓN	1.94% %	48,378.00		7,740.00	66,115.00
9	ROBO DE MERCANCÍA	3.23% %	32,250.00		5,160.00	37,410.00
10	DINERO Y/O VALORES (LÍMITE ÚNICO COMBINADO)	5.81% %	290,250.00		46,440.00	336,690.00
11	RESPONSABILIDAD CIVIL (LÍMITE ÚNICO COMBINADO)	1.29 miliar	36,120.00		5,779.20	41,899.20
11.1	INMUEBLES Y ACTIVIDADES Y DEMÁS COBERTURAS	1.29 miliar	36,120.00		5,779.20	41,899.20
11.2	RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO	0.4515 miliar	12,642.00		2,022.72	14,664.72
11.3	RESPONSABILIDAD CONTAMINACIÓN, MEDIO AMBIENTE (DESECHOS DE LABORATORIO) Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	0.645 miliar	18,060.00		2,889.60	20,949.60
11.4	RESPONSABILIDAD CIVIL, PRODUCTOS (IMPRENTA Y LABORATORIOS)	0.9675 miliar	27,090.00		4,334.40	31,424.40
11.5	RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS	1.935 miliar	54,180.00		8,668.80	62,848.80
11.6	RESPONSABILIDAD CIVIL MONTAÑA RUSA, TIROLESA Y TRENES	0.4515 miliar	12,642.00		2,022.72	14,664.72
12	TRANSPORTES TODO RIESGO	0.71% %	70,950.00		11,352.00	82,302.00
13	OBRAS CIVILES Y MONTAJE DE MAQUINARIA COBERTURA AMPLIA Y COPA	4.8633 miliar	97,265.00		15,562.56	112,828.56
14	EMBARCACIONES	14.64% %	11,274.60		1,803.94	13,078.54
15	EQUIPO DE CONTRATISTA	4.52% %	343,550.49		54,958.08	398,518.57
TOTALS			3,777,807.84	1,500.00	804,689.25	4,383,997.10

(Tres millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y ocho pesos 53/100 M.N.)

- 1.-ES INDISPENSABLE MENCIONAR LA CUOTA PARA ALTAS Y BAJAS.
- 2.-SE RESPETAN TODAS LAS COBERTURAS, SUMAS ASSEGURADAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS- CONTENIDOS EN EL ANEXO 3 DE LAS BASES (CONDICIONES ESPECIALES)

* La presente cotización tiene una vigencia de 60 días a partir de su elaboración, y no implica el aseguramiento de los bienes y riesgos que el prospecto desea contratar.

Ricardo Olazco Martínez
REPRESENTANTE LEGAL
AGUASCALIENTES, AGS. AGOSTO DEL 2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

Requisiciones Núm. 335 y 10077



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES

SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR

PROPUESTA ECONÓMICA



PARTIDA No. 4

COBERTURA AMPLIA	SUMA ASEGURADA POR UNIDAD	DEDUCIBLES MÁXIMOS	CARACTERÍSTICAS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL Y/O VALOR CONVENIDO	6% 2% 20%	AUTOS, PICK-UP Y MOTOCICLETAS HASTA 3.5 TONS. CAMIONES MAS DE 3.5 TONS ROTURA DE CRISTALES	\$ 1,524,639.84 \$ 351,682.39 \$ -	\$ 680,000.00 \$ 45,000.00 \$ -	\$ 362,742.37 \$ 63,459.18 \$ 0.00	\$ 2,357,382.22 \$ 490,151.51 \$ 0.00
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL Y/O VALOR CONVENIDO	0%	CAMIONES MAS DE 3.5 TONS	\$ 158,110.27	\$ -	\$ 24,972.64	\$ 181,097.91
RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	SEGÚN ANEXO 4	SEGÚN ANEXO 4	TODAS LAS DEMAS UNIDADES INCLUYENDO MOTOS	\$ 1,061,320.30	\$ -	\$ 169,612.68	\$ 1,231,141.99
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO A OCUPANTES DE AUTOBUSES Y MICROBUSES	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 1,067,536.97	\$ -	\$ 176,059.76	\$ 1,243,605.73
RESP. CIVIL OCUPANTES AUTOS Y CAMIONES HASTA 3.5 TONS.	\$ 1,000,000.00	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 99,701.06	\$ -	\$ 15,952.17	\$ 115,653.23
RESP. CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 21,256.26	\$ -	\$ 3,401.32	\$ 24,659.02
RESP. CIVIL POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 2,568.66	\$ -	\$ 410.67	\$ 2,977.33
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.00
AUTOBUSES Y MICROBUSES (CONDUCTOR)	\$ 100,000.00	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 4,400.89	\$ -	\$ 704.14	\$ 5,105.03
AUTOMÓVILES	\$ 500,000.00	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 251,436.68	\$ -	\$ 45,229.87	\$ 291,666.56
CAMIONES	\$ 300,000.00	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 450,171.16	\$ -	\$ 72,997.39	\$ 529,158.55
MOTOCICLETAS	\$ 100,000.00	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 52,398.97	\$ -	\$ 8,662.84	\$ 60,782.81
ASISTENCIA JURÍDICA O SU EQUIVALENTE	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 108,923.60	\$ -	\$ 16,227.78	\$ 125,151.37
MUERTE DEL CONDUCTOR EN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO	\$ 150,000.00	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 206,034.04	\$ -	\$ 32,965.45	\$ 239,999.49
SUBTOTALS (1)	\$ 5,496,160.07			\$ 723,000.00		\$ 963,385.61	\$ 7,216,545.69

COBERTURA LIMITADA	SUMA ASEGURADA POR UNIDAD	DEDUCIBLES MÁXIMOS	CARACTERÍSTICAS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL Y/O VALOR CONVENIDO	0%	VEHICULOS DE MAS DE 3.5 TONS.	\$ 51,496.24	\$ 22,500.00	\$ 10,237.80	\$ 74,224.04
ROBO PARCIAL	SEGÚN ANEXO 4	SEGÚN ANEXO 4	TODAS LAS DEMAS UNIDADES INCLUYENDO MOTOS	\$ 20,457.36	\$ 15,500.00	\$ 5,753.18	\$ 41,710.54
RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	SEGÚN ANEXO 4	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE	\$ 809.26	\$ -	\$ 126.49	\$ 938.77
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO A OCUPANTES DE AUTOBUSES Y MICROBUSES	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 62,939.54	\$ -	\$ 1,549.97	\$ 65,949.55
RESP. CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 110,814.31	\$ -	\$ 17,730.29	\$ 128,544.60
RESP. CIVIL POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RESP. CIVIL OCUPANTES AUTOS Y CAMIONES HASTA 3.5 TONS.	\$ 1,000,000.00	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 3,332.25	\$ -	\$ 533.22	\$ 3,869.57
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.00
AUTOBUSES Y MICROBUSES (CONDUCTOR)	\$ 100,000.00	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.00
AUTOMÓVILES	\$ 500,000.00	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 4,151.35	\$ -	\$ 654.22	\$ 4,815.57
CAMIONES	\$ 300,000.00	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 10,382.21	\$ -	\$ 1,519.78	\$ 12,882.01
MOTOCICLETAS	\$ 100,000.00	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 870.05	\$ -	\$ 136.65	\$ 1,006.70
ASISTENCIA JURÍDICA O SU EQUIVALENTE	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 8,740.87	\$ -	\$ 1,299.98	\$ 10,149.85
MUERTE DEL CONDUCTOR EN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO	\$ 150,000.00	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 66,704.85	\$ -	\$ 10,672.78	\$ 77,377.62
SUBTOTALS (1)	\$ 347,165.33			\$ 28,000.00		\$ 60,526.45	\$ 435,191.78

COBERTURA BÁSICA	SUMA ASEGURADA POR UNIDAD	DEDUCIBLES MÁXIMOS	CARACTERÍSTICAS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	SEGÚN ANEXO 4	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE	\$ 3,734.05	\$ -	\$ 937.45	\$ 4,631.50
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO A OCUPANTES DE AUTOBUSES Y MICROBUSES	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.00
RESP. CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 127.33	\$ -	\$ 20.37	\$ 147.70
RESP. CIVIL POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 63.09	\$ -	\$ 14.89	\$ 107.98
RESP. CIVIL OCUPANTES AUTOS Y CAMIONES HASTA 3.5 TONS.	\$ 1,000,000.00	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 573.16	\$ -	\$ 91.70	\$ 664.86
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.00
AUTOBUSES Y MICROBUSES (CONDUCTOR)	\$ 100,000.00	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.00
AUTOMÓVILES	\$ 500,000.00	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 83.46	\$ -	\$ 13.35	\$ 96.81
CAMIONES	\$ 300,000.00	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 1,282.46	\$ -	\$ 205.19	\$ 1,487.65
MOTOCICLETAS	\$ 100,000.00	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.00
ASISTENCIA JURÍDICA O SU EQUIVALENTE	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 553.19	\$ -	\$ 88.51	\$ 641.70
MUERTE DEL CONDUCTOR EN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO	\$ 150,000.00	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE	\$ 486.97	\$ -	\$ 78.23	\$ 567.20
SUBTOTALS (1)	\$ 8,935.71			\$ -		\$ 1,109.71	\$ 8,045.42
TOTAL COBERTURAS	\$ 8,890,261.11			\$ 753,000.00		\$ 1,036,517.78	\$ 7,669,782.89



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

COBERTURAS AMPARADAS ADICIONALES	SUMA ASEGURADA POR UNIDAD O EVENTO	LIMITE DE SUMA ASEGURADA ANUAL	DEDUCIBLES MÁXIMOS	CARACTERÍSTICAS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL	
RESP. CIVIL CATASTRÓFICA	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 72,652.03	\$ -	\$ -	\$72,652.03	
Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o evento. Incluye el fallecimiento de un trabajador conforme a lo establecido en el Art. 502 de la Ley Federal del Trabajo					0				
GASTOS MÉDICOS EN EXCESO	\$1,250,000 M.N. y con un límite máximo anual de \$2,500,000.00 M.N.		SIN DEDUCIBLE		\$ 9,166.88	\$ -	\$ -	\$9,166.88	
Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o evento.					0				
ASISTENCIA VIAL	150 EVENTOS		SIN DEDUCIBLE		\$ 177,539.92	\$ 28,406.36	\$ 205,946.31		
CONVERSIÓNES Y ADAPTACIONES		\$100,000.00 M.N con un límite máximo anual de \$500,000 M.N.	Deductible del 10% del valor de la comisión e indemnización con un máximo del 10% de la suma contratada. Deductible de oriundales del 25% del valor del cristal	1er RIESGO L.U.C.	\$ 937,851.56	\$ 150,072.25	\$ 1,088,023.81		
A					0				
EQUIPO ESPECIAL		\$100,000.00 con un límite máximo anual de \$300,000.00	Deductible del 10% del valor del equipo especial con un máximo del 10% de la suma contratada	1er RIESGO L.U.C.	\$ 958,363.69	\$ 153,338.19	\$ 1,111,701.88		
A					0				
					SUBTOTALS (2)	\$ 2,155,674.09	\$ -	\$ 331,818.83	\$ 2,487,492.91
					PRIMA TOTAL	\$ 8,005,935.20	\$ 751,000.00	\$ 1,348,338.60	\$ 10,147,273.80

NOTAS:

(Diez millones ciento cuarenta y siete mil doscientos setenta y tres pesos 80/100 M.N.)

* La presente cotización tiene una vigencia de 45 días naturales a partir su fecha de elaboración.

A) SE ACEPTAN LAS CONDICIONES ESPECIALES DE LAS BASES

Luis Fernando Vázquez Angulo
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL AGUASCALIENTES, AGS A 03 APRIL DEL 2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES
SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR
PROPIUESTA ECONÓMICA

Seguros BX+

PARTIDA No. 4

ANEXO 4-C

COBERTURA AMPLIA	SUMA ASEGUARADA POR UNIDAD	DEDUCIBLES MÁXIMOS	CARACTERÍSTICAS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
DAÑOS MATERIALES		5% 2% 20%	AUTOS, PICK-UP Y MOTOCICLETAS HASTA 3.5 TONS. CAMIONES MAS DE 3.5 TONS ROTURA DE CRISTALES	\$ 1,476,492.53 \$ 396,480.01 \$ -	\$ 483,200.00	\$ 313,550.80 \$ 63,436.80 \$ -	\$ 2,273,243.33 \$ 549,918.82 \$ 0.00
ROBO TOTAL		0% 0%	CAMIONES MAS DE 3.5 TONS	\$ 160,811.43		\$ 23,729.84	\$ 186,541.33
RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA			TODAS LAS DEMAS UNIDADES INCLUYENDO MOTOS	\$ 1,062,598.32		\$ 170,013.81	\$ 1,232,600.13
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO A OCUPANTES DE AUTOBUSES Y MICRO		SEGÚN ANEXO 4	SEGÚN ANEXO 4	\$ 1,163,749.45		\$ 186,199.91	\$ 1,349,949.37
RESP. CIVIL OCUPANTES AUTOS Y CAMIONES HASTA 3.5 TONS.	\$1,000,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 38,360.47		\$ 6,137.87	\$ 44,498.14
RESP. CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE		\$ 86,068.31		\$ 15,770.93	\$ 99,839.24
RESP. CIVIL POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE		\$ 15,745.13		\$ 2,519.22	\$ 18,264.35
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES				\$ 2,382.75		\$ 381.24	\$ 2,763.99
AUTOBUSES Y MICROBUSES (CONDUCTOR)	\$100,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ -		\$ -	\$ 0.00
AUTOMOVILES	\$500,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 2,581.83		\$ 413.09	\$ 2,994.92
CAMIONES	\$300,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 236,282.85		\$ 37,805.26	\$ 274,088.11
MOTOCICLETAS	\$100,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 37,933.71		\$ 59,559.39	\$ 431,433.10
ASISTENCIA JURIDICA O SU EQUIVALENTE	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE		\$ 50,353.05		\$ 8,056.49	\$ 58,409.54
MUERTE DEL CONDUCTOR EN ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO	\$150,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 154,282.92		\$ 24,695.27	\$ 178,968.18
				\$ 197,305.84		\$ 31,900.93	\$ 229,106.78
				SUBTOTALS (1)	\$ 5,415,616.65	\$ 483,200.00	\$ 943,610.66
							\$ 6,842,627.31

COBERTURA LIMITADA	SUMA ASEGUARADA POR UNIDAD	DEDUCIBLES MÁXIMOS	CARACTERÍSTICAS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
ROBO TOTAL		VALOR COMERCIAL Y/O VALOR CONVENIDO	0% 0%	VEHICULOS DE MAS DE 3.5 TONS	\$ 38,279.52	\$ 6,124.72	\$ 44,404.25
ROBO PARCIAL		SEGÚN ANEXO 4	SEGUN ANEXO 4	TODAS LAS DEMAS UNIDADES INCLUYENDO MOTOS	\$ 19,710.18	\$ 3,153.63	\$ 22,863.81
RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	SEGUN ANEXO 4	SEGUN ANEXO 4		\$ 450.61		\$ 72.10	\$ 522.71
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO A OCUPANTES DE AUTOBUSES Y MICRO	SEGUN ANEXO 4	SEGUN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE	\$ 58,635.53		\$ 9,389.69	\$ 68,075.22
RESP. CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA	SEGUN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE		\$ 118,562.69		\$ 18,970.03	\$ 137,532.72
RESP. CIVIL POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE	SEGUN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE		\$ -		\$ -	\$ 0.00
RESP. CIVIL OCUPANTES AUTOS Y CAMIONES HASTA 3.5 TONS.	\$1,000,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 3,114.12		\$ 498.26	\$ 3,612.38
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES				\$ -		\$ -	\$ 0.00
AUTOBUSES Y MICROBUSES (CONDUCTOR)	\$100,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ -		\$ -	\$ 0.00
AUTOMOVILES	\$500,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 2,569.98		\$ 411.04	\$ 2,980.01
CAMIONES	\$300,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 8,580.74		\$ 1,372.92	\$ 9,953.65
MOTOCICLETAS	\$100,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 755.79		\$ 120.93	\$ 878.72
ASISTENCIA JURIDICA O SU EQUIVALENTE	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE		\$ 6,078.52		\$ 972.56	\$ 7,051.08
MUERTE DEL CONDUCTOR EN ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO	\$150,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 6,351.51		\$ 1,016.24	\$ 7,367.75
				SUBTOTALS (1)	\$ 263,138.19	\$ -	\$ 42,162.11
							\$ 305,240.30



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

COBERTURA BÁSICA	SUMA ASEGURADA POR UNIDAD O EVENTO	DEDUCIBLES MÁXIMOS	CARACTERÍSTICAS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL	
RESPONSABILIDAD CIVIL VIO RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	SEGÚN ANEXO 4	SEGÚN ANEXO 4		\$ 3,573.80	\$ 571.81	\$ 4,145.60		
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO A OCUPANTES DE AUTOBUSES Y MICRO	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE		\$ -	\$ -	\$ 0.00		
RESP. CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE		\$ 121.59	\$ 18.45	\$ 141.05		
RESP. CIVIL POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE		\$ 92.98	\$ 14.86	\$ 107.86		
RESP. CIVIL OCUPANTES AUTOS Y CAMIONES HASTA 3.5 TONS.	\$1,000,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 146.63	\$ 23.46	\$ 170.09		
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES				\$ -	\$ -	\$ 0.00		
AUTOBUSES Y MICROBUSES (CONDUCTOR)	\$100,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ -	\$ -	\$ 0.00		
AUTOMOVILES	\$500,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 14.29	\$ 2.29	\$ 16.58		
CAMIONES	\$300,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 927.45	\$ 148.39	\$ 1,075.65		
MOTOCICLETAS	\$100,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ -	\$ -	\$ 0.00		
ASISTENCIA JURÍDICA O SU EQUIVALENTE	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE		\$ 371.94	\$ 59.51	\$ 431.44		
MUERTE DEL CONDUCTOR EN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO	\$150,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 275.38	\$ 44.06	\$ 319.44		
				SUBTOTALS (1)	\$ 5,524.06	\$ -	\$ 681.85	\$ 6,407.91
				TOTAL COBERTURAS	\$ 5,884,278.90	\$ 483,200.00	\$ 986,796.62	\$ 7,154,278.53

COBERTURAS AMPARADAS ADICIONALES	SUMA ASEGURADA POR UNIDAD O EVENTO	LÍMITE DE SUMA ASEGURADA ANUAL	DEDUCIBLES MÁXIMOS	CARACTERÍSTICAS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL	
RESP. CIVIL CATASTRÓFICA					\$ 71,378.19	\$ -	\$ -	\$ 71,378.19	
Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o evento, inclusive el fallecimiento de un tercero conforme a lo establecido en el Art. 562 de la Ley Federal del Trabajo	\$3,000,000.00 y con un límite máximo anual de \$5,000,000.00		SIN DEDUCIBLE		\$ 0				
GASTOS MÉDICOS EN EXCESO	\$1,250,000 M.N. y con un límite máximo anual de \$2,500,000.00 M.N.		SIN DEDUCIBLE		\$ 5,159.29	\$ -	\$ -	\$ 5,159.29	
Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o evento.					\$ 0				
ASISTENCIA VIAL	150 EVENTOS		SIN DEDUCIBLE		\$ 89,822.49		\$ 14,387.60	\$ 104,310.09	
CONVERSIÓNES Y ADAPTACIONES					\$ 729,549.70		\$ 116,727.95	\$ 846,277.66	
Opera a punto riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento (en adición a los que se describen en el anexo 4-A)	\$100,000 M.N con un límite máximo anual de \$500,000 M.N.				1er RIESGO L.U.C.				
EQUIPO ESPECIAL	\$100,000.00 con un límite máximo anual de \$300,000.00		Deducción del 10% del valor del equipo especial con un máximo del 10% de la suma contratada del 25% del valor del contrato		\$ 729,562.49		\$ 116,733.20	\$ 846,315.68	
Opera a punto riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento (en adición a los que se describen en el anexo 4-A)					1er RIESGO L.U.C.				
					\$ 0				
					SUBTOTALS (2)	\$ 1,615,593.16	\$ -	\$ 247,848.75	\$ 1,873,440.90
					PRIMA TOTAL	\$ 7,309,871.06	\$ 483,200.00	\$ 1,234,645.37	\$ 8,027,716.43

NOTAS:

A) SE ACEPTAN LAS CONDICIONES ESPECIALES DE LAS BASES

NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 43/100 M.N.

JOSE MANUEL MUÑOZ MUÑOZ
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
AGUASCALIENTES, AGS A 03 ABRIL DEL 2017

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN 60 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES
SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR
PROPIUESTA ECONÓMICA

Seguros Atlas
 La empresa a tu medida

PARTIDA No. 4

ANEXO 4-C

COBERTURA AMPLIA	SUMA ASEGURADA POR UNIDAD	DEDUCIBLES MÁXIMOS	CARACTERÍSTICAS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL Y/O VALOR CONVENIDO	5% 2% 20%	AUTOS, PICKUP Y MOTOCICLETAS HASTA 3.5 TONS. CAMIONES MAS DE 3.5 TONS ROTURA DE CRYSTALES	\$ 1,690,940.30 \$ 453,984.75 \$ -	\$ 732,850.00 \$ 51,150.00 \$ -	\$ 307,758.45 \$ 89,821.56 \$ 0.00	\$ 2,811,248.74 \$ 585,656.31 \$ 0.00
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL Y/O VALOR CONVENIDO	0% 0%	CAMIONES MAS DE 3.5 TONS TODAS LAS DEMAS UNIDADES INCLUYENDO MOTOS	\$ 184,155.28 \$ 1,216,701.90 \$ 1,392,637.54	\$ - \$ - \$ -	\$ 29,461.65 \$ 194,672.36 \$ 213,209.01	\$ 313,598.94 \$ 1,411,374.20 \$ 1,545,743.55
RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	SEGÚN ANEXO 4	SEGÚN ANEXO 4		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.00
RESPONSABILIDAD CIVIL VIADERO A OCUPANTES DE AUTOBUSES Y MICROBUSES	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE		\$ 43,924.20	\$ -	\$ 7,027.87	\$ 50,952.07
RESP. CIVIL OCUPANTES AUTOS Y CAMIONES HASTA 3.5 TONS.	\$1,000,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 98,551.50	\$ -	\$ 15,768.24	\$ 114,319.74
RESP. CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE		\$ 18,028.77	\$ -	\$ 2,884.80	\$ 20,913.57
RESP. CIVIL POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE		\$ 2,728.33	\$ -	\$ 436.53	\$ 3,164.87
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.00
AUTOBUSES Y MICROBUSES (CONDUCTOR)	\$100,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 2,956.29	\$ -	\$ 473.01	\$ 3,429.30
AUTOMÓVILES	\$500,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 270,552.88	\$ -	\$ 43,288.46	\$ 313,841.34
CAMIONES	\$300,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 428,878.29	\$ -	\$ 68,140.53	\$ 494,018.82
MOTOCICLETAS	\$100,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 57,656.17	\$ -	\$ 9,224.99	\$ 66,881.15
ASISTENCIA JURÍDICA O SU EQUIVALENTE	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE		\$ 176,659.83	\$ -	\$ 28,265.57	\$ 204,925.40
MUERTE DEL CONDUCTOR EN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO	\$150,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 226,151.73	\$ -	\$ 36,184.28	\$ 262,336.00
SUBTOTALS (1)		\$ 6,801,087.77	\$ 784,000.00	\$ 1,117,814.84	\$ 35,102,701.81		

COBERTURA LIMITADA	SUMA ASEGURADA POR UNIDAD	DEDUCIBLES MÁXIMOS	CARACTERÍSTICAS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL Y/O VALOR CONVENIDO	0% 0%	VEHICULOS DE MAS DE 3.5 TONS. TODAS LAS DEMAS UNIDADES INCLUYENDO MOTOS	\$ 43,831.52 \$ 22,588.91	\$ 138.00 \$ 151.50	\$ 8,221.04 \$ 8,131.03	\$ 56,653.56 \$ 54,449.94
ROBO PARCIAL	SEGÚN ANEXO 4	SEGÚN ANEXO 4		\$ 515.97	\$ -	\$ 82.56	\$ 598.53
RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	SEGÚN ANEXO 4	SEGÚN ANEXO 4		\$ 67,187.18	\$ -	\$ 10,751.55	\$ 77,948.72
RESPONSABILIDAD CIVIL VIADERO A OCUPANTES DE AUTOBUSES Y MICROBUSES	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.00
RESP. CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE		\$ 135,758.81	\$ -	\$ 21,721.41	\$ 157,480.21
RESP. CIVIL POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.00
RESP. CIVIL OCUPANTES AUTOS Y CAMIONES HASTA 3.5 TONS.	\$1,000,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 3,565.79	\$ -	\$ 570.53	\$ 4,136.32
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.00
AUTOBUSES Y MICROBUSES (CONDUCTOR)	\$100,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.00
AUTOMÓVILES	\$500,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 2,941.58	\$ -	\$ 470.65	\$ 3,412.23
CAMIONES	\$300,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 9,825.27	\$ -	\$ 1,572.04	\$ 11,397.31
MOTOCICLETAS	\$100,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 865.41	\$ -	\$ 138.47	\$ 1,003.88
ASISTENCIA JURÍDICA O SU EQUIVALENTE	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE		\$ 6,950.14	\$ -	\$ 1,113.82	\$ 8,063.76
MUERTE DEL CONDUCTOR EN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO	\$150,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 7,272.72	\$ -	\$ 1,163.64	\$ 8,436.36
SUBTOTALS (1)		\$ 361,303.28	\$ 29,550.00	\$ 7,936.52	\$ 383,783.80		



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

COBERTURA BÁSICA	SUMA ASEGURADA POR UNIDAD	DEDUCIBLES MÁXIMOS	CARACTERÍSTICAS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	SEGÚN ANEXO 4	SEGÚN ANEXO 4		\$ 4,092.13	\$ 654.74	\$ 4,746.87	
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO A OCUPANTES DE AUTOBUSES Y MICRO	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE		\$ -	\$ -	\$ 0.00	
RESP. CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE		\$ 139.23	\$ 22.28	\$ 161.51	
RESP. CIVIL POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE	SEGÚN ANEXO 4	SIN DEDUCIBLE		\$ 109.47	\$ 17.04	\$ 123.51	
RESP. CIVIL OCUPANTES AUTOS Y CAMIONES HASTA 3.5 TONS.	\$1,000,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 167.90	\$ 26.86	\$ 194.76	
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES				\$ -	\$ -	\$ 0.00	
AUTOBUSES Y MICROBUSES (CONDUCTOR)	\$100,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ -	\$ -	\$ 0.00	
AUTOMOVILES	\$500,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ -	\$ -	\$ 0.00	
CAMIONES	\$300,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 19.37	\$ 2.62	\$ 18.98	
MOTOCICLETAS	\$100,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 1,061.97	\$ 169.92	\$ 1,231.89	
ASISTENCIA JURIDICA O SU EQUIVALENTE	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE		\$ 425.88	\$ 68.14	\$ 494.02	
MUERTE DEL CONDUCTOR EN ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO	\$150,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 315.32	\$ 50.45	\$ 365.77	
SUBTOTALS (1)				\$ 6,325.26	\$ -	\$ 1,012.04	\$ 7,337.30
TOTAL COBERTURAS							
	\$ 6,508,716.30			\$ 813,550.00	\$ 1,171,562.61	\$ 8,493,828.91	

COBERTURAS AMPARADAS ADICIONALES	SUMA ASEGURADA POR UNIDAD O EVENTO	LIMITE DE SUMA ASEGURADA ANUAL	DEDUCIBLES MÁXIMOS	CARACTERÍSTICAS	PRIMA NETA	DERECHO POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
RESP. CIVIL CATASTROFICA		\$3,000,000.00 y con un límite máximo anual de \$5,000,000.00	SIN DEDUCIBLE		\$ 81,730.75	\$ -	\$ -	\$ 81,730.75
Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o evento. Inclusive el fallecimiento de un tercero conforme a lo establecido en el Art. 502 de la Ley Federal del Trabajo					\$ 0			
GASTOS MÉDICOS EN EXCESO		\$1,250,000 M.N. y con un límite máximo anual de \$2,500,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE		\$ 5,907.58	\$ -	\$ -	\$ 5,907.58
Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o evento.					\$ 0			
ASISTENCIA VIAL	150 EVENTOS		SIN DEDUCIBLE		\$ 102,994.68	\$ 16,474.35	\$ 119,439.03	
CONVERSIONES Y ADAPTACIONES		\$100,000 M.N con un límite máximo anual de \$500,000 M.N.	Deducción del 10% del valor de la conversión e adaptación con un máximo del 10% de la suma contratada. Deducción de ondulantes del 25% del valor del cráneo		\$ 835,362.28	\$ 133,857.99	\$ 969,020.22	
A			1er RIESGO L.U.C.		\$ 0			
EQUIPO ESPECIAL		\$100,000.00 con un límite máximo anual de \$300,000.00	Deducción del 10% del valor del equipo especial con un máximo del 10% de la suma contratada		\$ 835,399.79	\$ 133,863.87	\$ 969,063.76	
A			1er RIESGO L.U.C.		\$ 0			
SUBTOTALS (2)				\$ 1,861,365.06	\$ -	\$ 283,796.28	\$ 2,145,161.34	
PRIMA TOTAL								\$ 8,370,081.37 \$ 813,550.00 \$ 1,455,358.88 \$ 10,638,930.35

(Ocho millones cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y un pesos 55/100 M.N.)

NOTAS:
 A) SE ACEPTAN LAS CONDICIONES ESPECIALES DE LAS BASES

Ricardo Arturo Martínez
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 AGUASCALIENTES, AGO A 03 ABRIL DEL 2017

* La presente cotización tiene una vigencia de 60 días a partir de su elaboración, y no implica el aseguramiento de los bienes y riesgos que el prospecto desea contratar.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la adquisición de las pólizas de seguros necesarias para salvaguardar la integridad de los Servidores Públicos de las Dependencias y ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, Bienes Inmuebles y Vehículos, solicitada por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes , por un monto total de \$ 32'440,836.01 (Treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos treinta y seis pesos 01/100 M.N.) I.V.A. incluido, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5° fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-16-A de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar si es procedente acordar la forma propuesta por el Ente Requirente para la adquisición de las pólizas de seguros necesarias para salvaguardar la integridad de los Servidores Públicos de las Dependencias y ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, bienes inmuebles y vehículos, solicitada por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

- I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 4 párrafo primero, 15 fracción XIV y 42 fracciones I, II, IX, XIV, XIX, XX y XXIV establece que dicha Secretaría cuenta dentro de sus facultades el despacho de los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4º.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

....

XIV. Oficialía Mayor;

ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas;

IX. Planear y programar en coordinación con los Titulares de las Dependencias la selección, contratación y capacitación del personal y llevar los registros del mismo; controlar su asistencia, licencias, permisos y vacaciones; otorgar becas y otros estímulos y promover actividades socioculturales y deportivas para los trabajadores al servicio del Estado;

XIV. Administrar los seguros de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y de las Entidades que lo soliciten;

XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XX. Establecer programas para la conservación y el mantenimiento de los bienes inmuebles del Gobierno del Estado;

XXIV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Centralizada, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios

Por Su Parte Reglamento Interior de La Oficialía Mayor, dispone:

"ARTÍCULO 2º. La Oficialía. Mayor tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 42 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado."

"ARTÍCULO 4º. El titular de la Oficialía, es el Oficial Mayor, quien la representará y ejercerá las atribuciones de su competencia de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las que se expidan por acuerdo del Gobernador."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 9º. Corresponde al Oficial Mayor, el despacho, atención y resolución de los asuntos de la competencia de la Oficialía, así como su representación, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las leyes, reglamentos, convenios, decretos y otras disposiciones legales le asignen o las que el Gobernador y el Jefe de Gabinete le instruyan, según corresponda."

"ARTÍCULO 12.- El Oficial Mayor tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los reglamentos, decretos u otras disposiciones legales, contando entre otras, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal.

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la administración de bienes, productos, servicios y capital humano que requieran las Dependencias y Entidades, en el desarrollo de las funciones encomendadas.

...
XIII. Proveer oportunamente a las Dependencias, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

XIV. Administrar los seguros de las Dependencias y de las Entidades que así lo soliciten;

...
XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

"ARTÍCULO 14.- Al Coordinador General de Capital Humano le corresponde:

...
XVIII. Coordinar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en los procedimientos de contratación de los seguros de vida e invalidez para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, y dar seguimiento, al cumplimiento de los contratos derivados de dichos procedimientos.

..."

ARTÍCULO 16.- Al Director de Compensaciones le corresponde:

...
XIV. Gestionar la contratación y dar seguimiento al pago de los seguros de vida, de invalidez u otros que se establezcan en beneficio de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Aguascalientes; y

..."

Artículo 32.- Al Director General de Servicios Integrales le corresponde:

IV. Gestionar la contratación y administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias y Entidades; así como de los demás Entes públicos estatales que lo soliciten;

..."

Artículo 34.- A la Dirección de Operaciones y Control de Servicios le corresponde:

VIII. Administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, y Municipios que así lo soliciten y que por sus características lo requieran; y dar seguimiento a las contrataciones que se efectúen en la materia;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Con base a los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado, podemos constatar que es facultad de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal, así como administrar los seguros de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y de las Entidades que lo soliciten, el establecer programas para la conservación y el mantenimiento de los bienes inmuebles del Gobierno del Estado, programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Centralizada, de igual manera, el Coordinar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en los procedimientos de contratación de los seguros de vida e invalidez para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, y dar seguimiento al cumplimiento de los contratos derivados de dichos procedimientos.

Por lo que se determina que la solicitud de contratación de servicios prevista en las requisiciones previamente citadas, se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO efectuado como Ente Requiere, la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, requiere de la adquisición de las pólizas de seguros necesarias para salvaguardar la integridad de los Servidores Públicos de las Dependencias y ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, bienes inmuebles y vehículos, mediante Adjudicación Directa por Excepción, para lo cual han destinado un presupuesto de \$ 32'440,836.01 (Treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos treinta y seis pesos 01/100 M.N.) I.V.A. incluido.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de las requisiciones señaladas, la contratación de los servicios corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al oficio número OFMA/06.465/2017, de fecha 24 de ABRIL del 2017, el Ente Requiere solicita se efectúe la contratación de la adquisición de las pólizas de seguros necesarias para salvaguardar la integridad de los Servidores Públicos de las Dependencias y ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, bienes inmuebles y vehículos, a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"..."

Con fundamento en lo establecido por los artículos 15, fracción XIV, 16, 24 fracción XII y 42 fracciones I, II, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º, 5º fracción IV, 9º, 12 fracciones I, II, XIII, XIX, XXIV, XXV, XXX y XXXVIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, por este medio respecto a las requisiciones 333/17, 335/17, 392/17, 393/17 y 394/17 (SIIIF) y 10075/17, 10077/17 (visual) y relativo a la Licitación Pública Nacional DGAD-LEA-N001/2017, en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición/contratación de "El Seguro de Vida y Accidentes Personales Grupal para el Personal Operativo, así como para el H. Cuerpo de bomberos adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública", "Seguro de Vida Grupal, para personal adscrito a las Dependencias, Entidades y Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno del Estado", "Seguro Múltiple-Empresarial para Dependencias y ciertas Entidades" y "Seguro para Vehículos para Dependencias y ciertas Entidades"; de la manera más atenta le solicito que dicha contratación se lleve por medio de adjudicación directa por excepción con el proveedor "**SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**", toda vez que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones IV y VI de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio, los cuales a la letra establecen:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

IV. cuando derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

VI. Cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

En relación con lo anterior y dado que se actualizan los supuestos para determinar la adjudicación de los servicios referidos a través de Adjudicación Directa, se solicita a ese H. Órgano Colegiado atender la solicitud a que se refiere el presente oficio. Al efecto se adjunta al presente la debida justificación.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.
... (Se reproduce)

V. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud que nos ocupa que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	<p>Se considera conducente realizar la contratación de los seguros a través de adjudicación directa con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que en el fallo de fecha 21 de febrero del 2017, del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2017, se declararon desiertas las partidas 1 y 2 correspondiente a la contratación de los Seguros de Vida y Accidentes Personales Colectivo para el Personal Operativo Adscrito al H. Cuerpo de Bomberos y a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Aunado a lo anterior, de la investigación de mercado realizada con antelación a la presente justificación se desprendió que de realizarse la contratación con algún proveedor diverso a Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más, el Gobierno del Estado tendría que cubrir costos adicionales, importantes, cuantificados y debidamente justificados por la cantidad de \$ 6'138,995.20 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. incluido en comparación con “Seguros Atlas, S.A.”; y la cantidad de \$ 8'438,237.82 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.) I.V.A. incluido en comparación con “General de Seguros S.A.B.”</p> <p>Se considera conducente realizar la contratación de los seguros a través de adjudicación directa con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que en el fallo de fecha 21 de febrero del 2017, del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2017 se declararon desiertas las partidas 3 y 4 correspondiente a la contratación del Seguro múltiple empresarial y embarcaciones para Dependencias, ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el Poder Judicial del Estado y para el Órgano Autónomo Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, así como el seguro del parque vehicular para dependencias, organismos y ciertas entidades. Aunado a lo anterior, de la investigación de mercado realizada con antelación a la presente justificación se desprendió que de realizarse la contratación con algún proveedor diverso a Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más, el Gobierno del Estado tendría que cubrir costos adicionales, importantes, cuantificados y debidamente justificados por la cantidad de \$ 1'921,686.23 (UN MILLÓN</p>
-----------------	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.) I.V.A. incluido en comparación con “Seguros Atlas, S.A.”; y la cantidad de \$ 1'296,878.18 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.) I.V.A. incluido en comparación con “General de Seguros S.A.B.”</p>
Eficacia	<p>Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a esta Oficialía Mayor, con relación a la facultad de coordinar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en los procedimientos de contratación de los seguros de vida e invalidez para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, y dar seguimiento, al cumplimiento de los contratos derivados de dichos procedimientos, así como, gestionar la contratación y dar seguimiento al pago de los mismos.</p> <p>Se pretende que la contratación de los seguros requeridos se realice a través de adjudicación directa con el proveedor Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más, por actualizarse el supuesto previsto en las fracciones IV y VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a esta Oficialía Mayor, con relación a la facultad de gestionar la contratación y administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias y Entidades; así como de los demás Entes públicos estatales que lo soliciten.</p> <p>Se pretende que la contratación de los seguros requeridos se realice a través de adjudicación directa con el proveedor Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más, por actualizarse el supuesto previsto en las fracciones IV y VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>
Eficiencia	<p>Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número 392/2017, 393/2017, 394/2017y 10075/17 la cual fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor, para que una vez autorizada se realice el trámite correspondiente, evitando así pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número 333/17, 335/17 y 10077/17 la cual fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor, para que una vez autorizada se realice el trámite correspondiente, evitando así pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>
Imparcialidad	<p>Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores: General de Seguros, S.A.B., Seguros Atlas, S.A. y Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, detectando que el proveedor que oferto los servicios al precio más bajo es Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más.</p> <p>Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores: General de Seguros, S.A.B., Seguros Atlas, S.A. y Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, detectando que el proveedor que oferto los servicios al precio más bajo es Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más, encontrándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas:</p> <p>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el ente requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H.Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la contratación por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de la adquisición de las pólizas de seguros necesarias para salvaguardar la integridad de los Servidores Públicos de las Dependencias y ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, bienes inmuebles y vehículos, solicitada por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por actualizarse los supuestos previstos por el Artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide resolver, y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción, los bienes descritos en las requisiciones mencionadas, emitidas por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la aprobación para la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, de la adquisición de las pólizas de seguros necesarias para salvaguardar la integridad de los Servidores Públicos de las Dependencias y ciertas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, bienes inmuebles y vehículos, solicitada por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por un monto total de \$ 26'080,303.04 (Veintiséis millones ochenta mil trescientos tres pesos 04/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido, con el



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

proveedor “Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más” por actualizarse los supuestos normativos previstos por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para realizar las acciones conducentes para llevar a cabo la **Adjudicación Directa por Excepción** bajo los supuestos jurídicos establecidos en el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación de los bienes descritos en las requisiciones mencionadas con anterioridad, formuladas por la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes.

3.- ASUNTOS GENERALES.

En desahogo del presente punto se asienta en el Acta que no existen Asuntos Generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 18:44 HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA.

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
Oficial Mayor del Gobierno del Estado y
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Gobierno del
Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO:

L.A.E. ERNESTO RUIZ VELASCO DE LIRA
Director General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA.
Subsecretario de Egresos.
Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA

Director General Administrativo.
Suplente de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

LIC. ROCÍO ALVARADO PONCE
Secretaria del Consejo Administrativo.
Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo del Estado de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. JAVIER QUEZADA MORA
Director General de Auditoría Gubernamental.
Suplente de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes.

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO.
Director General Administrativo de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Representante del Ente Requiere.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-02-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Firma en azul de L.A.F. VIRGINIA ADRIANA CALZADA O.

L.A.F. VIRGINIA ADRIANA CALZADA O.
Coordinadora General de Capital Humano
De la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes.
Área Técnica Requirente

AGUASCALIENTES. AGS., A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Firma en azul.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Firma en azul.

Firma en azul.

Firma en azul.